



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS,
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
APDO 13-4.400 CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS
TEL. 24-01-09-15 / 24-01-09-16 FAX 24-01-09-75**

1 **ACTA 14- 2023**

2 **SESIÓN ORDINARIA**

3

4 LUNES SEIS DE MARZO DEL DOS MIL VEINTITRES A LAS DIECISIETE HORAS
5 EN EL SALON DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS. –

6

7 **ASISTENCIA. –**

8

9 **MIEMBROS PRESENTES:**

10

11 **REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):** Juan Diego González Picado
12 (Presidente Municipal), Ashley Tatiana Brenes Alvarado (Vicepresidente Municipal),
13 Yuseth Bolaños Esquivel, Luis Fernando Porras Vargas, Alexander Vargas Porras,
14 Diana María Corrales Morales, Luis Fernando Solís Sauma, José Pablo Rodríguez
15 Rodríguez, Vanessa Ugalde Quirós. --

16

17 **REGIDORES SUPLENTE, SEÑORES (AS):** Evaristo Arce Hernández, Magally
18 Herrera Cuadra, Álvaro Ignacio Esquivel Castro, Marianela Murillo Vargas, Keilor
19 Chavarría Peñaranda, Diego Armando Chioldes López, María Luisa Arce Murillo,
20 Isabel Rodríguez Vargas, Luis Diego Bolaños Vargas. --

21

22 **SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):** Hilda María Sandoval Galera, Xinia
23 María Gamboa Santamaría, María Mayela Rojas Alvarado, Leticia Campos Guzmán,
24 Guillermo Jiménez Vargas, Thais Chavarría Aguilar, Anadis Huertas Méndez, Javier
25 Campos Campos, Eladio Rojas Soto, Miguel Ángel Vega Cruz, Carlos Chacón
26 Obando, Aurelio Valenciano Alpízar, Omer Salas Vargas.-

27

28 **SÍNDICOS SUPLENTE, SEÑORES (AS):** Victor Hugo Gamboa Brenes, Wilson
29 Manuel Román López, Juan Pablo Gamboa Miranda, Marino Carvajal Villalobos,
30 Margarita Herrera Quesada, Maikol Andrés Soto Calderón, Laura Araya Vásquez,

1 Ananyzy Hidalgo Jiménez, Isabel Cristina Chaverri Hidalgo, Hellen María Chaves

2 Zamora, Maybell Morales Ulate. --

3 **ALCALDESA MUNICIPAL:** Karol Cristina Salas Vargas. –

4 **VICEALCALDESA MUNICIPAL:** Rita Marlene Chavarría Mata.-

5 **SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Ana Patricia Solís Rojas. -

6 **ASISTENTES POR INVITACIÓN:** Sergio Chávez Acevedo, Esteban Díaz Siles, Juan

7 Pablo Guzmán Monge, Representantes de la Asociación Deportiva San Carlos.-

8 **VISITANTES:** Miembros de Juntas Administrativas y de Educación. -

9 **MIEMBROS AUSENTES (SIN EXCUSA):** Hansel Gerardo Araya Jara, Yania Esquivel

10 Molina. –

11

12 **MIEMBROS AUSENTES (CON EXCUSA):** ***NO***.-

13

14 **ARTICULO I.**

15 **LECTURA DL ORDEN DEL DÍA. -**

16

17 El Presidente Municipal, Juan Diego González Picado, procede a dar lectura al orden

18 del día, el cual se detalla a continuación:

19

201. **COMPROBACION DEL QUÓRUM.** –

21

222. **LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.** –

23

243. **ORACIÓN.** –

25

264. **MINUTO DE SILENCIO.-**

27

28 Por el sensible fallecimiento del señor Rogelio Solís Cubillo, ex funcionario municipal,

29 quien laboró para este Municipio durante 34 años, padre del funcionario Denis Solís

30 Acosta y tío de la funcionaria Ana Patricia Solís Rojas.

15. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA N°10 DEL 2023. _

2

36. LECTURA Y APROBACIÓN DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR. –

4

57. NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE
6 EDUCACIÓN.–

7

88. JURAMENTACIÓN DE MIEMBROS DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE
9 EDUCACIÓN. –

10

119. ATENCIÓN A REPRESENTANTES DE LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA SAN
12 CARLOS.-

13 **Tema a Tratar:**

14• Presentación informe sobre el trabajo que realiza la Asociación con Ligas Menores.-

15

1610.LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL INFORME DE CORRESPONDENCIA. –

17

1811.ASUNTOS DE LOS CONCEJOS DE DISTRITO.-

19

2012.NOMBRAMIENTOS EN COMISIÓN. –

21

2213.INFORMES DE COMISION. –

23

2414.MOCIONES. –

25

2615. ASUNTOS DE LA ALCALDÍA.-

27

28 **SE ACUERDA:** aprobar el orden del día tal y como fue presentado. **Votación**
29 **unánime.** –

30

1

ARTÍCULO II.

2

ORACIÓN. -

3

4 La señora Leticia Campos Guzmán, Síndica Propietaria del Distrito de Aguas Zarcas,
5 dirige la oración. –

6

7

ARTÍCULO III.

8

MINUTO DE SILENCIO.-

9

10➤ **Minuto de Silencio. -**

11

12 El Presidente Municipal, Juan Diego González Picado, decreta un minuto de silencio
13 por el sensible fallecimiento del señor Rogelio Solís Cubillo, ex funcionario municipal,
14 quien laboró para este Municipio durante 34 años, padre del funcionario Denis Solís
15 Acosta y tío de la funcionaria Ana Patricia Solís Rojas.-

16

17

ARTÍCULO IV.

18

LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA N°10 DEL 2023.-

19

20➤ **Acta N°10 del 2023. –**

21 El Presidente Municipal, Juan Diego González Picado, presenta para su análisis y
22 aprobación el Acta N°10-2023, al no haberse presentado ningún comentario u
23 objeción con respecto al Acta N°10-2023, somete a votación la misma y **se da por**
24 **aprobada. Votación unánime. –**

25

26

ARTÍCULO V.

27

LECTURA Y APROBACIÓN DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR. –

28

29● A petición de la Asociación que a continuación se detalla:

30

- 1• ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BOCA DE ARENAL DE CUTRIS,
2 SOLICITA TRES PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR_PARA REALIZAR
3 FIESTAS CÍVICAS, A EFECTUARSE DEL 09 AL 20 DE MARZO DEL 2023. CABE
4 SEÑALAR QUE DICHOS PERMISOS SE UBICARÁN EN EL REDONDEL, EVENTOS
5 ZONA VAQUERA Y EN EL SALÓN COMUNAL DE DICHA LOCALIDAD.
- 6• APROBAR LA DECLARATORIA DE INTERÉS CANTONAL SOLICITADA MEDIANTE
7 NOTA SIN NÚMERO DE CONSECUTIVO POR PARTE DE LA ASOCIACIÓN DE
8 DESARROLLO INTEGRAL DE LA LUCHA DE LA TIGRA, PARA EL TOPE DEL 12 DE
9 MARZO DEL 2023 Y FIESTAS LA LUCHA DE LA TIGRA A REALIZARSE DEL 09 AL
10 20 DE MARZO 2023. ADEMÁS, CONCEDERLES CUATRO PERMISOS
11 PROVISIONALES DE LICOR PARA REALIZAR FIESTAS LA LUCHA DE LA TIGRA,
12 A EFECTUARSE LOS DÍAS 09, 10, 11, 12, 13, 17, 18, 19, 20 DE MARZO DEL 2023.
13 CABE SEÑALAR QUE DICHOS PERMISOS SE UBICARÁN EN LA COCINA TURNO
14 Y EN EL SALÓN COMUNAL DE DICHA LOCALIDAD.

15

16 **ACUERDO N°01.-**

17

18 Conceder **PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR** para las actividades que
19 realizarán las Asociaciones anteriormente descritas. Lo anterior en el entendido de
20 que deberán cumplir con todos los requisitos establecidos. Se les informa que queda
21 totalmente prohibida la venta de licor en Centros Recreativos y Centros de Educación,
22 así como que no se puedan vender, ni subarrendar estos permisos a terceras
23 personas y que en estas actividades no se realicen actos que vayan contra la moral.
24 Además, se faculta a la Administración Municipal para que en el momento en que
25 infrinjan la Ley de Licores y su Reglamento, se les suspenda el Permiso Provisional
26 de Licor en el acto, debiéndose dar un estricto acatamiento del artículo 17 de la Ley
27 anteriormente indicada, el cual señala que los lugares donde se van a utilizar los
28 permisos provisionales de licor no podrán tener comunicación visual con el medio
29 ambiente externo, debiendo tener medidas de salubridad propias y adecuadas. Queda
30 entendido que dichos permisos se otorgan porque cuentan con todos los requisitos y
31 con base en el Artículo 34 del Reglamento a la Ley N.9047 Regulación y

1 comercialización de bebidas con contenido alcohólico de la Municipalidad de San
2 Carlos, se autoriza la exoneración del pago por concepto de derechos de la licencia
3 temporal de licor otorgada a favor de las Asociaciones de Desarrollo Integral.

4 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

5

6

ARTÍCULO VI.

7 **LECTURA Y APROBACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN. -**

8

9 ➤ **LECTURA Y APROBACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE**
10 **EDUCACIÓN. -**

11 A petición de los directores de las Escuelas y Colegios que a continuación se detallan,
12 quienes cuenta con el visto bueno de sus Supervisores, así como del Concejo de
13 Distrito del lugar, se nombran a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación y
14 Administrativas que se detallan a continuación:

15

16

ESCUELA SAN DIEGO – POCOSOL

17

18➤ Anabelle Hidalgo Acuñacédula.....204100606

19➤ Carolina Alejandra Padilla Zamora..... .113370585

20➤ Kattia de los Ángeles Picado Castro206010850

21➤ María Luisa González Araya.....203400484

22➤ Sandra Lorena Acuña Mejias.....204660538

23

24

ESCUELA LA PALMERA – LA PALMERA

25

26➤ Ronald Gerardo Esquivel Camposcédula.....203840668

27➤ Andrea María Chavarria Masis205720507

28

29

CINDEA SAN CARLOS – CIUDAD QUESADA

30

1 ➤ María Casilda Madrigal Matamoros.....cédula.....106490276

2

3 **ESCUELA CARLOS MAROTO QUIRÓS - FLORENCIA**

4

5 ➤ Walter Rodríguez Rodríguezcédula..... 204120817

6 ➤ María Elena Salas Quesada 204020361

7 ➤ Clara María Villalobos Miranda.....107950572

8 ➤ Grethel Ivannia Espinoza Campos..... 205130967

9 ➤ Maria del Carmen Solís Zúñiga.....700970665

10

11 **ESCUELA ACAPULCO - POCOSOL**

12

13 ➤ Candy Paola Ramírez Sequeiracédula.....205880182

14 ➤ Francisco Pérez Borbón112090387

15 ➤ Marta Aidee Gutierrez Calero..... 205420573

16

17 **ESCUELA LA GUARIA - POCOSOL**

18

19 ➤ Danilo Moreira García.....cédula.....155801584320

20 ➤ Juan Carlos Alemán Barboza.....205230260

21

22 **ESCUELA IDA LAS PARCELAS - PITAL**

23

24 ➤ Roy Chacón Muñoz.....cédula.....205000525

25 ➤ Yendry María Álvarez Arguedas.....206500069

26

27 **ESCUELA LA TIRICIA - POCOSOL**

28

29 ➤ Yessenia Adilia Cadena Mena.....cédula.....206180183

30

1 **ACUERDO N° 02.-**

2

3 Aprobar a los nuevos integrantes de las Juntas de Administrativas y de Educación
4 anteriormente descritas. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
5 **APROBADO. -**

6

7

ARTÍCULO VII.

8

**JURAMENTACIÓN DE MIEMBROS DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE
9 EDUCACIÓN.**

9

10

11 ➤ **Juramentación de miembros de Juntas Administrativas y de Educación. -**

12

13 El Presidente Municipal, Juan Diego González Picado, procede a realizar la debida
14 juramentación de los miembros de las Juntas Administrativas y de Educación, que se
15 detallan a continuación:

16

17

ESCUELA SAN DIEGO-POCOSOL

18

- 19➤ Anabelle Hidalgo Acuñacédula.....204100606
20➤ Carolina Alejandra Padilla Zamora..... .113370585
21➤ Kattia de los Ángeles Picado Castro206010850
22➤ María Luisa González Araya.....203400484
23➤ Sandra Lorena Acuña Mejias..... .204660538

24

25

ESCUELA LA PALMERA – LA PALMERA

26

- 27➤ Ronald Gerardo Esquivel Campos.....cédula.....203840668
28➤ Andrea María Chavarria Masis205720507

29

30

CINDEA SAN CARLOS – CIUDAD QUESADA

1 María Casilda Madrigal Matamoros.....cédula.....106490276

2

3 **ESCUELA CARLOS MAROTO QUIROS - FLORENCIA**

4

5➤ Walter Rodríguez Rodríguezcédula..... 204120817

6➤ María Elena Salas Quesada 204020361

7➤ Clara María Villalobos Miranda.....107950572

8➤ Grethel Ivannia Espinoza Campos.....205130967

9➤ Maria del Carmen Solís Zúñiga.....700970665

10

11 **ESCUELA ACAPULCO - POCOSOL**

12

13➤ Candy Paola Ramírez Sequeiracédula.....205880182

14➤ Francisco Pérez Borbón.....112090387

15➤ Marta Aidee Gutiérrez Calero.....205420573

16

17 **ESCUELA LA GUARIA - POCOSOL**

18

19➤ Danilo Moreira García.....cédula.....155801584320

20➤ Juan Carlos Alemán Barboza.....205230260

21

22 **ESCUELA IDA LAS PARCELAS – PITAL**

23

24➤ Roy Chacón Muñoz.....cédula.....205000525

25

26 **ESCUELA LA TIRICIA - POCOSOL**

27

28➤ Yesenia Adilia Cadena Mena.....cédula.....205000525

29

30 **LICEO NICOLÁS AGUILAR MURILLO – MONTERREY**

1 ➤ Orlando Mejias Jarquín.....cédula.....900670595

2

3

ESCUELA VASCONIA – AGUAS ZARCAS

4

5 ➤ Zonia María Newman Villalobos.....cédula.....204790119

6

7

ESCUELA GONZALO MONGE BERMÚDEZ - PITAL

8

9 ➤ Ana Lorena Morera Alfaro.....cédula206150827

10 ➤ Adriana María Rodríguez Mora.....206070569

11 ➤ Griselda Mercedes López Rodríguez.....155822747332

12

13

ARTÍCULO VIII.

14 ATENCIÓN A REPRESENTANTES DE LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA SAN
15 CARLOS.-

16

17 ➤ Presentación informe sobre el trabajo que realiza la Asociación con Ligas
18 Menores.-

19

20 Se recibe a los señores Sergio Chávez Acevedo, Presidente de la Asociación
21 Deportiva San Carlos, Esteban Díaz Siles, Gerente Administrativo y Juan Pablo
22 Guzmán Monge, Director de Ligas Menores, quienes exponen ampliamente la
23 información que se detalla a continuación:

24

25

26

27

28

29

30



NUESTRO PROPÓSITO

Formar jugadores íntegros, profesionales y competitivos que sean embajadores de la productiva Zona Norte de Costa Rica ante los demás equipos costarricenses y del mundo..



AD SAN CARLOS | RENDICIÓN DE CUENTAS FORMACIÓN DE NIÑOS Y JÓVENES

ESTRUCTURA DISPONIBLE
LAS HERRAMIENTAS PARA LOGRARLO



AD SAN CARLOS | RENDICIÓN DE CUENTAS FORMACIÓN DE NIÑOS Y JÓVENES

ESTRUCTURA DISPONIBLE
LAS HERRAMIENTAS PARA LOGRARLO



AD SAN CARLOS | RENDICIÓN DE CUENTAS FORMACIÓN DE NIÑOS Y JÓVENES

ESTRUCTURA DISPONIBLE
LAS HERRAMIENTAS PARA LOGRARLO



AD SAN CARLOS | RENDICIÓN DE CUENTAS FORMACIÓN DE NIÑOS Y JÓVENES

OBJETIVOS GENERALES

- 1** Mejorar cada día el trabajo profesional para el desarrollo de nuevos jugadores.
- 2** Brindar al joven jugador una preparación eficiente y correcta de acuerdo a su edad.
- 3** Mantener el equipo de primera división como principal vitrina para el futbolista de la zona
- 4** Darle a los encargados de la preparación los recursos necesarios para el mejor desempeño de sus labores.
- 5** Brindar un proyecto de estudios viable para los jugadores noveles.
- 6** Brindar educación en las áreas de nutrición, psicología, idiomas.

AD SAN CARLOS | RENDICIÓN DE CUENTAS FORMACIÓN DE NIÑOS Y JÓVENES

EJES TRANSVERSALES DE LA FORMACIÓN INTEGRAL

- 1** Promoción de la salud
- 2** Acompañamiento educativo
- 3** Prevención contra los vicios
- 4** Apoyo psicológico

AD SAN CARLOS | RENDICIÓN DE CUENTAS FORMACIÓN DE NIÑOS Y JÓVENES

IMPACTO SOCIAL DURANTE LA ÚLTIMA DÉCADA

Más de 3.200 niños y jóvenes aproximadamente.

Cada año salen aproximadamente 378 jóvenes formados por la Institución a Universidades o bien al campo laboral.

Por cada niño y joven se impacta un círculo familiar de al menos 6 personas (padre, madre, hermanos y familiares cercanos).

Son 18.150 personas.

AD SAN CARLOS | RENDICIÓN DE CUENTAS FORMACIÓN DE NIÑOS Y JÓVENES

INVERSIÓN REAL DEL PROYECTO

| INVERSIÓN | COSTO MENSUAL | COSTO ANUAL |
|--|---------------------|----------------------|
| ENTRENADORES | € 2.780.000 | € 33.360.000 |
| CUERPO TÉCNICO (PREPARADORES FÍSICOS, MÉDICO, UTILEROS) | € 1.450.000 | € 17.400.000 |
| PROFESIONALES (NUTRICIONISTA, PSICÓLOGO, ACADÉMICO, METODÓLOGO) | € 1.412.500 | € 16.950.000 |
| VISORÍAS (VISORES, VIÁTICOS, FILIALES) | € 550.000 | € 6.600.000 |
| CASA CLUB (ALIMENTACIÓN, SERVICIOS, ALQUILER, ENCARGADA) | € 2.035.000 | € 24.420.000 |
| GASTOS OPERATIVOS (ALIMENTACIÓN, TRANSPORTE, ALQUILER DE CANCHAS, ETC) | € 4.707.200 | € 56.486.400 |
| TOTALES | € 12.934.700 | € 155.218.400 |

AD SAN CARLOS | RENDICIÓN DE CUENTAS FORMACIÓN DE NIÑOS Y JÓVENES

1 El señor Keilor Chavarría Peñaranda, Regidor Municipal, manifiesta: Agradecerle a
2 los compañeros de la Asociación Deportiva San Carlos esa labor que hacen, le llena
3 uno de emoción ver a cuántos jóvenes están impactando, pero más emoción le da
4 uno, cuando uno ha sido parte de ese proceso, donde en 1992 en mi querido Barrio
5 La Margarita como decía el compañero de parte social muy peligrosa y demás en su
6 momento, tuve la oportunidad de estar en Las Liga Menor de San Carlos, el famoso
7 mosquito con don Marcos Arce, tal vez como dice el compañero, somos de los que no
8 servimos para el fútbol, llegamos hasta alto rendimiento, pero sí nos enseñó disciplina,
9 si constancia y sí nos enseñó a que nos superarnos en la vida, así que a todos esos
10 jóvenes que están en la liga menores, tengan acá una persona que siempre lo va a
11 defender, siempre va a tratar de apoyarlos indiferentemente en la institución que esté
12 y lo han visto que estoy en otras instituciones y los he apoyado, pero este Gobierno
13 Local tiene que invertir una juventud y creo que las ligas menores es un proyecto fácil
14 de invertir, fácil de utilizar los recursos, es que no tenemos nada más que asignarlos
15 y transferirlos y acá ellos se van a encargar de ejecutarlos y no solo con San Carlos
16 tenemos que pensar en otras asociaciones y otras formas de ayudar a los jóvenes.

17

18 La señora Karol Cristina Salas Vargas, Alcaldesa Municipal, indica: Es muy grato
19 escuchar todos estos resultados positivos que ustedes han expuesto, trabajan otros
20 ejes aparte del deporte, como bien lo mencionaron; la salud, la educación, prevenir
21 los vicios, el apoyo psicológico que se les da a estos muchachos y por supuesto esa
22 construcción de proyecto de vida tan importante. Es importante para mí también hacer
23 uso de este espacio para referirme al tema monetario de fondos y de contenido
24 económico al cual igual ustedes han hecho referencia. Acaba de hacer referencia
25 también el Regidor Don Keylor, y en realidad ya lo expliqué a este Concejo en alguna
26 sesión pasada, así que con el debido respeto de estos muchachos que lo que queda
27 realmente es felicitarlos por el esfuerzo que realizan en el deporte y representando a
28 San Carlos. Si es importante que ustedes conozcan en primera instancia que la
29 Administración destina fondos importantes para el tema deportivo, esto va dirigido
30 mediante el Comité Cantonal de Deportes y se llega a diferentes disciplinas y

1 diferentes asociaciones y lo cierto del caso es que bien nos refiere Don Esteban que
2 en años pasados hubo un programa de Ligas Menores así es, cuando llego como
3 Alcaldesa en el 2021, hay un proceso que está en trámite de adjudicación para la
4 Asociación Deportiva San Carlos, pero lo cierto del caso es que en la Junta Directiva
5 de la Asociación Deportiva San Carlos participaba como parte de la Junta, la abogada
6 de la Municipalidad, la directora jurídica de la Municipalidad y esto sencillamente
7 detiene el proceso, no permite que el proceso continúe porque eso no es legal, ahí se
8 estaba incumpliendo el Artículo 22 bis de la Ley de Contratación, entonces el último
9 paso del proceso era el referendo, que significa el visto bueno legal, y eso no pudo
10 darse, esto ya lo expliqué en alguna sesión el año pasado ante el Concejo y hoy lo
11 explico con el debido respeto que ustedes se merecen con la labor que ustedes
12 realizan en beneficio de niños y de jóvenes, en este tema tan importante que es el
13 deporte en fútbol, lo cierto del caso es que esta contratación no se pudo llevar adelante
14 esta adjudicación o esta continuidad del programa de Ligas Menores, destinar esos
15 fondos que me parece que eran cuarenta millones anuales, era por cuatro años, por
16 ahí estaba el monto me parece, sesenta millones y lo cierto del caso es que cuando
17 estos asuntos suceden, así de incumplimientos a este artículo, hay un veto y no se
18 puede volver a realizar el proceso por un cierto tiempo, no lo preciso en este instante,
19 sin embargo es algo que podemos consultar y darles a ustedes la respuesta de
20 manera formal, para que ustedes lo tengan bien claro, pero hay un periodo largo de
21 tiempo por el cual no puede la Asociación Deportiva San Carlos volver a participar en
22 una licitación, además agregar que toda esta situación la hemos estado revisando
23 como corresponde y esperaremos otros resultados que arrojen estas revisiones
24 administrativas, Muchas gracias Muchas.

25

26 La señora Ashley Tatiana Brenes Alvarado, Regidora Municipal, expresa: Qué honor
27 y orgullo tenerlos aquí con nosotros a ustedes que vienen a representar a todo el resto
28 de sus compañeros que se esfuerzan día con día, intervención es para agradecer ese
29 trabajo y ese esfuerzo que si bien ustedes en un ratito por la premura del tiempo de la
30 sesión lo explicaron, hay un trabajo enorme de fondo, tal vez lo conozco un poquito

1 más de cerca porque soy hermana de uno de los de los atletas y de verdad que
2 ustedes como Asociación le cambian la vida a los jóvenes, es increíble la disciplina y
3 el liderazgo que genera el deporte en la vida de los estudiantes, de verdad que la
4 perspectiva de cómo van en la vida, de cómo se quieren posicionar en un futuro es
5 increíble y todo ese trabajo es gracias al esfuerzo que ustedes realizan, ojalá se
6 tuviera muchísimo más apoyo monetario, más apoyo de las diferentes instituciones
7 para poder continuar dándoles el seguimiento y el refuerzo a cada uno de estos atletas
8 que a veces se levantan a las cuatro de la mañana, porque viven larguísimo para venir
9 a entrenar, que tienen que además de seguir sus entrenamientos, tienen que ir muy
10 bien en el colegio, en la escuela para poder estar en el equipo y que eso muchas
11 veces los frustra porque necesitan estar bien en todo pero eso es una motivación para
12 seguir adelante y avanzar, quiero agradecerles a cada uno de ustedes, motivarlos a
13 que continúen trabajando fuerte por ese sueño, que como bien lo comentaban los
14 compañeros de la Directiva, que tal vez no todos llegan hasta el final pero ahí se va
15 generando esa semillita y si no es en este equipo pues será en muchos otros, sé que
16 cada uno de ustedes de los que hoy están aquí y los que están viendo la transmisión
17 tienen un gran futuro y que lo más importante siempre sea que hagan las cosas con
18 el corazón, que si lo que aman es el deporte, pues a meterle todas las ganas pero que
19 también no se olviden del estudio que es importante, que no se olviden de disfrutar
20 esa etapa tan bonita que es la juventud y que siempre continúen con esa disciplina y
21 con ese liderazgo que los caracteriza; porque si bien es cierto la Asociación es muy
22 grande, pero se destaca por ese liderazgo y esa disciplina que han generado en cada
23 uno de ustedes que están hoy aquí. Les agradecemos, estuve en Palmares en la final
24 y vivir esa experiencia no hay palabras de ver cómo lucharon hasta el final por poder
25 obtener esa copa y eso es solo el final de lo que vemos, pero detrás de eso hay
26 madrugadas, lloradas, esfuerzo de los papás que muchas veces no tienen los
27 recursos y los buscan de donde sea para poder darle lo mejor a sus hijos y que ellos
28 puedan triunfar en el deporte, Agradecerles a ustedes que lo hacen de corazón y que
29 inculcan en estos muchachos solo cosas buenas y eso es bueno para el cantón,
30 porque la verdad que los que están aquí presentes son el futuro de nosotros y

1 esperamos que sean personas de un gran liderazgo con un futuro increíble, así que
2 agradecerles muchísimo y que cuenten siempre con nosotros.

3

4 El señor Luis Fernando Solís Sauma, Regidor Municipal, manifiesta: Creo que hablar
5 de San Carlos y hablar de lo que significa el fútbol para un cantón como el de nosotros,
6 es algo que realmente es relevante, aquí no hay nadie que no haya tenido que ver
7 algo en algún momento con San Carlos, de alguna manera han participado o sea
8 directamente, o con un hijo, un nieto, un sobrino, alguien ha estado ahí. Ver los
9 números que ustedes presentan es importante, estamos hablando de una cartera de
10 más de 500 niños eso es mucha gente y no estamos hablando de un recurso humano
11 corriente, es que detrás de eso no son solamente jugadores o sea como un jugador
12 corriente, como hacer una contratación usted en una empresa. Estamos hablando de
13 niños, o sea, detrás de eso hay una responsabilidad gigantesca que están asumiendo
14 los que toman el liderazgo o la responsabilidad del manejo de cada uno de esos
15 equipos que son un montón. Lo que quiero primero es felicitarlos por el trabajo que
16 ustedes hacen, San Carlos está bueno, ya nosotros logramos lo que por muchísimos
17 años los que íbamos desde chiquititos a ver el equipo de San Carlos jugar, de
18 queríamos ver a San Carlos campeón, en algún momento nos llenábamos cuando
19 éramos campeones de Segunda División e íbamos a Primera era algo grandioso, casi
20 que era como tocar el cielo, era como inalcanzable ser campeones a nivel nacional,
21 pero ya eso se logró y eso es producto al esfuerzo de muchas personas como usted
22 Sergio que se han dedicado y han dado alma, vida y corazón. A la Asociación
23 Deportiva San Carlos, la Municipalidad de San Carlos tiene la obligación de colaborar,
24 el Estadio de hecho es el Estadio Municipal o sea es el Estadio del pueblo y es
25 obligación de esta Municipalidad darle el mantenimiento, todo lo que se requiere y las
26 colaboraciones con la Asociación Deportiva San Carlos para continuar, en esa
27 motivación, la Asociación como tal reviste un aspecto fundamental porque realmente
28 todos estos niños que están ahí van a jugar fútbol porque les gusta y seguramente
29 ven y pasan jugando los juegos estos y pasan viendo por televisión, ahora es más
30 fácil que antes ver al Real Madrid y al Barcelona y a todos los equipos del mundo,

1 cuando me criaba era muy difícil poder ver un partido de esos y menos soñar con jugar
2 en equipos de Europa, como muchos muchachos de aquí ya están jugando hoy, ellos
3 tienen sueños pero el principal sueño jugar con San Carlos, esa es la principal
4 motivación y con todo eso lo que les quiero decir es que por lo menos en mi condición
5 de Regidor y sé que es la misma situación de todos los compañeros que estamos acá
6 y ya la señora Alcaldesa se ha referido también con el tema de presupuesto, creo que
7 es una obligación de nosotros colaborar, hay temas que sí son importantes de
8 legalidad y una serie de cosas de ordenamiento administrativo que se deben de
9 cumplir; pero por lo menos de mi parte y siempre como coordinador de la Comisión
10 de Hacienda también debo decir que todos los temas los tocamos con importancia,
11 este es uno de ellos lo que es el Comité de Deportes para nosotros es importantísimo,
12 Hemos elevado el porcentaje de dinero que va hacia el Comité de Deportes porque
13 esa plata va exactamente a la juventud, y consideramos que eso es muy importante.
14 Por ahora lo único que les puedo decir, primero el agradecimiento y la motivación para
15 que sigan adelante en este objetivo que creo que es un objetivo de todos los
16 sancarleños y además de eso cuenten con que haremos todo lo que sea necesario
17 por fortalecer en las condiciones, no solo de la infraestructura sino también de las
18 condiciones de lo que las ligas menores y todo lo que corresponde al Comité Cantonal
19 se refiere. Nosotros siempre haremos lo que sea necesario y tengan plena seguridad
20 que vamos a tomar en cuenta en los presupuestos venideros el dinero que sea
21 necesario.

22

23 El señor Luis Fernando Porras Vargas, Regidor Municipal, indica: Bienvenidos jóvenes
24 futuros estrellas futbolistas, que ya lo son, de hecho, solo el hecho estar ahí, eso es
25 de suma importancia, felicitar a este grupo de personas que se encargan de nuestro
26 equipo San Carlos y que cumplen no solo con tenernos en un equipo de Primera
27 División y que ya tenemos un campeonato, sino también con esa gran labor social que
28 hace este grupo de personas que trabajan ad honorem en esa institución. Realmente
29 es de admirarlos, como Sancarleño y como Regidor Municipal quiero darles las
30 gracias por ser grandes colaboradores del desarrollo de la parte social de este Cantón

1 de San Carlos, con este montón de jóvenes que están aquí hoy y muchos que han
2 pasado ya por ahí y que muchos como lo dijeron ustedes hace un momento ya son
3 profesionales, algunos han seguido el camino del fútbol, esa gran formación que
4 muchas veces ni en su propia casa se les puede dar por la falta de algunos recursos
5 o de algunas cosas. Hoy quiero agradecerles y decirles que tiene que haber la manera
6 de ayudarles, tiene que existir y puede existir, es querer hacerlo, ahora hace un rato
7 escuchaba a Doña Karol decir de la legalidad, en vista que cuando ella llegó aquí se
8 encontró de que una funcionaria municipal estaba de la Junta Directiva del Equipo de
9 San Carlos, hasta donde tengo conocimiento esa señora desde Septiembre del 2021
10 ya no es miembro de la Junta Directiva del Equipo de San Carlos. O sea, que cuando
11 Doña Karol entró aquí, ya esa señora no era de la Junta Directiva de San Carlos, sin
12 embargo, no me quiero brincar y tampoco jamás la parte legal es de suma importancia
13 y un caso de estos no se puede jugar, pero sí es importante buscar la manera de poder
14 colaborar con algo tan importante como esto. Este es el futuro de nuestros hijos,
15 nietos, en el caso mío y de muchas personas de escasos recursos y ahí han llegado
16 a lograr que sus hijos sean personas de bien con esa gran ayuda que se brinda, creo
17 que egoístas seríamos si no pusiéramos un granito de arena en ayudarle a este grupo
18 de personas que hoy van, ustedes los pueden ver de diferentes edades hacia arriba
19 buscando un futuro en tiempos tan difíciles, como los tiempos que tenemos hoy en
20 día, que todo es droga, delincuencia, estos muchachos tenerlos pensando otras cosas
21 como ser un gran futbolista o un gran profesional, cuenten conmigo en lo poco o lo
22 mucho que pueda ayudarles.

23

24 El señor Wilson Manuel Román López, Síndico del Distrito de Florencia, manifiesta:
25 Agradecerles por la labor tan titánica que hacen de repente cuando nosotros vemos
26 el nombre de la Asociación Deportiva San Carlos no nos imaginamos lo que hay por
27 detrás, todo el trabajo arduo y ad honorem en que ustedes hacen de verdad que es
28 de resaltar, soy fanático acérrimo del equipo y de verdad que tenía que estar acá para
29 para agradecerles y también para solicitar la ayuda. Me parece que de alguna manera
30 se tiene que hacer, debe existir alguna fórmula para que se les pueda brindar la mano,

1 me queda un sin sabor por las situaciones que acá se generan, pero pienso que, si
2 hay voluntad de todos, creo que podríamos buscar la manera en cómo echarle la mano
3 y no echarle la mano, la Asociación Deportiva San Carlos es echarle la mano al Cantón
4 de San Carlos que es diferente además de que es nuestra responsabilidad como el
5 ayuntamiento, que respetando las legalidades que eso conlleva, podemos buscar la
6 manera, ya lo decían los dos Luis Fernando que de alguna manera se puede hacer,
7 tienen el apoyo total del Concejo Municipal y también hay que recordar que las
8 personas pasamos, pero las instituciones viven en el tiempo y si le podemos ganar a
9 Saprissa una final, creo que podemos ganar muchas cosas más, me gustaría que
10 Esteban o Sergio tal vez puedan ampliar un poco aprovechando que están acá
11 ¿cuáles son las condiciones de la infraestructura del Estadio?, acá están los regidores
12 que muchos son coordinadores de Comisiones, aquí está la señora Alcaldesa también
13 que es la representante de la Administración y me parece que es bueno que tomen
14 nota, tal vez de que lo que ustedes ven, ya tengo mi concepto de cómo están las
15 instalaciones, porque como les digo voy regularmente el Estadio, entonces sí me
16 gustaría, aprovechando de que todo queda en actas, ustedes digan ¿cuáles son las
17 condiciones en las que está el Estadio? porque para el desarrollo de todos estos
18 muchachos y el desarrollo de un proyecto hay que darles las condiciones necesarias,
19 lo mínimo, las básicas para que ellos se desarrollen de la mejor manera.

20

21 El señor Esteban Díaz Siles, Gerente Administrativo de la Asociación Deportiva San
22 Carlos, expresa: A modo resumen, muchas gracias a Keylor, Ashley, los dos Luis
23 Fernando por todo el apoyo, incluso también las palabras de Doña Karol, lo cierto es
24 que es lo que queríamos que ustedes vieran, un poco lo que se hace, y sobre todo,
25 como se los dije en el cierre de mi participación, una vez que ustedes decidan volver
26 a colocar recursos ya sea a través del través del Comité o a través de alguna otra
27 Asociación, ojalá ocurra porque al final de cuentas es lo que estamos necesitando por
28 un lado, pero también sobre lo que tiene que ver con todo el tema de la legalidad, hay
29 toda una investigación todo lo demás, no hay todavía cómo decir, una sentencia firme
30 menos, una sentencia judicial, eso es muy importante, pero como les digo ojalá esos

1 recursos puedan llegar a cualquier asociación siempre que esté disponible para dar
2 la pelea y contestando la pregunta que nos hace Wilson sobre el Estadio, lo voy a
3 resumir con una situación que me dio mucha vergüenza; llegó un grupo de asociados
4 al Estadio, un día normal a pedir unos permisos para subirse al techo para poder
5 aplicar tapa goteras porque resulta que encima de sus espacios o en cualquier lluvia
6 que caiga ya se cae un diluvio, hace poquito que fue el Campeonato para amputados,
7 nosotros tuvimos que incurrir con el gasto de una canoa que estaba cerca de las
8 cadenas de transmisión porque tres días antes del evento había una catarata en la
9 zona mixta, que era justamente donde salían los equipos donde pasaba la prensa,
10 donde pasaban los invitados especiales, tuvimos que cubrir nosotros con ese gasto,
11 por ejemplo, a eso sin ponerle todo el tema de pintura, nosotros compramos una
12 manguera de presión para poder darle lavado a la parte interna, pero que sabemos
13 que para lo que es el lavado de la parte externa del Estadio necesitamos de andamios
14 y una serie de equipos con los cuales nuestra asociación no cuenta y que
15 normalmente era algo que la Municipalidad hacía regularmente, con quienes se ha
16 logrado hablar de la Municipalidad me han dejado claro que prefieren no meterse
17 mucho, la verdad las desconozco las razones, pero lo cierto es que el Estadio está
18 muy carente de mantenimiento, hemos podido hacer pequeños aportes de nuestra
19 parte sobre todo lo que es la pintada de los camerinos de Liga Menor, un poco de lo
20 que es tuberías y cosas que son básicas del funcionamiento que a diario pasan
21 dejando de funcionar y lo cierto es que hay algo importante, el Estadio no solo
22 utilizamos nosotros, también lo utiliza la asociación de fútbol femenino, la asociación
23 de fútbol para imputados, lo utilizan para los campeonatos de la amistad, juegos
24 laborales, se alquila por las noches de parte del Comité de Deportes y nosotros, no sé
25 si están al tanto pero prácticamente todos los equipos de nosotros entrenan de día, ni
26 siquiera podemos decir que las luces las utilizamos nosotros, excepto días como hoy
27 que estamos a cuarenta y cinco minutos de dar inicio el partido contra Pérez Zeledón.
28 Pero entonces tenemos esa situación, el Estadio sí requiere muchísimo
29 mantenimiento y una cosa que también es delicada, la gente cuando habla sobre el
30 Estadio, habla como si fuera del equipo, pero hace poco estuve en una situación

1 donde incluso con Doña Rita aquí presente dimos una vuelta en el Estadio y pudimos
2 ver que había mucha falta de mantenimiento, desde la limpieza básica, pasando por
3 la pintura hasta temas como la basura, si es importante que ojalá pronto puedan enviar
4 una Cuadrilla, a alguien que se encargue de dar mantenimiento al Estadio y sobre
5 todo el techo en la Sección Sur, hace poco fue el Ministerio de Salud a hacer una
6 inspección, probablemente va a llegar una orden sanitaria y me extraña más bien que
7 no haya llegado a estas horas pero eso en su momento va a llegar.

8

9 El señor Juan Pablo Guzmán Monge, Director de Ligas Menores, Manifiesta: Si me lo
10 permite Doña Karol quiero hacerle una consulta con todo el respeto, ¿quiero saber si
11 usted cree en el proyecto que nosotros tenemos y hemos expuesto?, me causa cierta
12 inquietud de saber si usted realmente cree en este proyecto que hemos expuesto y
13 que tenemos nosotros como Asociación Deportiva.

14

15 La señora Karol Cristina Salas Varga, Alcaldesa Municipal, indica: La pregunta es
16 directa y puntual, tengo que decir, ya lo he manifestado, lo dije antes lo voy a reiterar,
17 lo he dicho en diferentes momentos yo creo en el deporte, así como también creo en
18 la cultura, en las expresiones artísticas, musicales, en las oportunidades académicas
19 para los niños y para los jóvenes, valoro mucho la exposición que ustedes hicieron.
20 Con el debido respeto les informé que no es viable jurídicamente reactivar ese plan
21 de Ligas Menores, por aquí el Regidor Don Luis Fernando Porras trae un dato, pero
22 lo cierto del caso es que aquí hay criterios jurídicos, revisiones que vienen del
23 Departamento Legal, recomendaciones jurídicas, hay reglamentos y leyes a cumplir,
24 no es un asunto de que cuando yo ingresé se me presenta el proceso de forma inicial,
25 cuando asumo la Alcaldía el 15 de noviembre del 2021, ya este proceso venía, tenía
26 tiempo atrás, como son procesos activos tengo que actuar con el debido respeto hay
27 personas involucradas en este momento en esos procesos de revisión administrativa
28 y por lo tanto no voy a hacer una exposición detallada y de verdad que en momentos
29 como estos lo que uno quiere es agradecer y felicitar el esfuerzo que hacen ustedes
30 como coordinadores, como dirigentes, los profesores, los padres de familia el esfuerzo

1 que hacen los deportistas, los niños y los jóvenes el compromiso de la Municipalidad,
2 el compromiso de la Administración, el compromiso de los departamentos, mi
3 compromiso como Alcaldesa ha sido evidente apoyando al deporte, en lo particular
4 con la Asociación Deportiva San Carlos, existe este proceso y es un proceso legal, no
5 me voy a brincar las leyes o los reglamentos, lo otro que se ha mencionado en esta
6 segunda parte de la exposición es con respecto al mantenimiento de la infraestructura,
7 voy a aprovechar de manera breve también para ser respetuosa con la agenda del
8 Concejo, que se viene revisando toda esta temática a nivel general no solamente con
9 el Estadio, sino con las otras infraestructuras deportivas y cuál es la responsabilidad,
10 cuáles son las funciones del Comité Cantonal de Deportes que a su vez realiza
11 contratos y hace acuerdos con otros grupos como en este caso la Asociación
12 Deportiva San Carlos, que finalmente es un ente privado que atiende este grupo como
13 los jóvenes que están hoy presentes acá, pero que también realiza otras actividades
14 de lucro en un bien que es municipal, entonces todo esto se está realizando para
15 actuar conforme corresponde a derecho y establecer y aclarar las responsabilidades
16 de los convenios que ya están suscritos, en ese sentido, no solamente se está
17 revisando reitero el asunto del Estadio sino de las otras infraestructuras que también
18 están dedicadas al deporte, así que próximamente iremos teniendo resultados.
19 Muchas gracias.

20

21 El señor Juan Pablo Guzmán Monge, Director de Ligas Menores, expresa:
22 Agradecerle la respuesta a Doña Karol y creo que nos deja a todos muy claro que sí
23 cree en el proyecto, que sí cree en el deporte y creo que nosotros hemos venido acá
24 y apelamos al Concejo Municipal y estamos seguros que en conjunto con la
25 Administración se podrá buscar el mecanismo para que podamos mejorar la
26 infraestructura del Estadio que no es de la Asociación Deportiva San Carlos nada más,
27 sino que es del pueblo y que también se buscará el mecanismo para que podamos
28 continuar con este proyecto de Ligas Menores que tenemos, porque la verdad es que
29 los recursos sí se requieren, creo que están bien justificados, creo que realizamos un
30 trabajo arduo y tratamos de hacer las cosas lo mejor que se pueda y hemos apelado

1 al Concejo Municipal para que en conjunto con la Administración se busque el
2 mecanismo para que podamos seguir con el proyecto.

3

4 El señor Juan Pablo Guzmán Monge, Director de Ligas Menores, procede a realizar
5 la presentación de los jóvenes presentes de las categorías de las Ligas Menores,
6 indicando que los jóvenes Adrián y Miguel Rey son actuales campeones de la
7 Categoría U12 en UNAFUT, lográndose el año pasado obtener primer lugar en dicha
8 categoría. Los jóvenes Nico Cedeño, Felipe, Kevin, Bosita, Donald, de la categoría
9 U17, Luis y Sebastián de la categoría U14, Osvaldo del alto rendimiento, Fabián
10 Arroyo, Baltodano.

11

12

13

14

15

16

17

18



19

20

ARTÍCULO IX.

21

LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE INFORME DE CORRESPONDENCIA. –

22

23

Se recibe informe de correspondencia el cual se detalla a continuación:

24

25

03 de marzo 2023

26

27

Al ser las 14:00 horas con la presencia de los Regidores: Juan Diego González Picado,
28 Ashley Brenes y José Pablo Rodríguez Rodríguez.

29

30

Se inicia sesión:

1 **Artículo 1.** Se recibe resolución número 1185-E8-2023 del Tribunal Supremo de
2 Elecciones sobre los alcances de la ley N°10 183. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO**
3 **MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

4
5 **Artículo 2.** Se recibe oficio MSCAM-Ad-SCPM-00057-2023 de la Policía Municipal
6 solicitando se aclaren los pasos a realizar en caso de que para los cierres de vías no
7 se cuente con póliza de seguro. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL**
8 **ACORDAR: Trasladar a la asesoría legal del Concejo Municipal para su análisis**
9 **y recomendación.**

10
11 **Artículo 3.** Se recibe oficio CCCRSC-008-2023 del Comité Cantonal de Deportes y
12 Recreación remitiendo propuesta de reglamento para la constitución y funcionamiento
13 del CCCRSC. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar**
14 **a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis y**
15 **recomendación.**

16
17 **Artículo 4.** Se recibe oficio AL-CPASOC-0655-2023 de la Asamblea Legislativa
18 remitiendo consulta al expediente 23 474 "REFORMA AL ARTÍCULO 82 DEL CÓDIGO
19 DE TRABAJO, LEY N° 2 DEL 27 DE AGOSTO DE 1943 Y SUS REFORMAS.LEY
20 PARA GARANTIZAR EL PAGO DE LOS DERECHOS LABORALES EN LOS
21 DESPIDOS INJUSTIFICADOS". **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL**
22 **ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

23
24 **Artículo 5.** Se recibe oficio 020-2023-PD-CCDRSC del Comité Cantonal de Deportes
25 y Recreación solicitando se declare de interés cantonal el evento X Edición de Relevos
26 San Carlos, evento que se realizará el día 7 de mayo del 2023. **SE RECOMIENDA AL**
27 **CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión Permanente de**
28 **Asuntos Culturales para su análisis y recomendación.**

29
30 **Artículo 6.** Se recibe documento sin número de oficio del Comité Pro-Parque

1 Urbanización La Torre solicitando autorización para que el CFIA realice planos
2 constructivos en propiedad municipal. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL**
3 **ACORDAR: Trasladar a la administración municipal para su debido trámite.**

4
5 **Artículo 7.** Se recibe resolución TFA-117-S-2023 de la sala segunda sobre recurso
6 interpuesto en 2018 por Asdrúbal Villegas Corrales. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO**
7 **MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la administración municipal para que sea**
8 **remitado al departamento respectivo.**

9
10 **Artículo 8.** Se recibe oficio 02004-2023-DHR - [GA] de la Defensoría de los Habitantes
11 dirigido a la administración municipal remitiendo informe final sobre denuncia
12 planteada por la señora Isabel Hurtado Rojas. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO**
13 **MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

14
15 **Artículo 9.** Se recibe oficio AL-CPAAGRO-040-02-2023 de la Asamblea Legislativa
16 remitiendo consulta al expediente 23 429 "REFORMA DEL ARTÍCULO 65 DE LA LEY
17 FORESTAL, N.º 7575, DE 13 DE FEBRERO DE 1996, Y SUS REFORMAS. **SE**
18 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

19
20 **Artículo 10.** Se recibe oficio AL-CE23144-0017-2023 de la Asamblea Legislativa
21 remitiendo consulta al expediente 23 473 "LEY PARA REGULAR LA UTILIZACIÓN DE
22 GRÚAS TORRE Y ESTABILIZACIÓN DE TALUDES MEDIANTE SISTEMAS DE
23 ANCLAJE". **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por**
24 **visto y tomar nota.**

25
26 **Artículo 11.** Se recibe documento sin número de oficio de Arenal Cámara de Turismo
27 solicitando fortalecer la policía municipal. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO**
28 **MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

29
30 **Artículo 12.** Se recibe oficio MSCAM-ALCM-0015-2023 de la asesoría legal del

1 Concejo Municipal remitiendo criterio sobre la transmisión por redes sociales de las
2 sesiones de comisiones municipales. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL**
3 **ACORDAR: Trasladar a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos para su**
4 **análisis y recomendación.**

5

6 **Artículo 13.** Se recibe oficio MSC-AM-0331-2023 de la administración municipal
7 dirigido a la UTGV solicitando se analicen las posibilidades de intervenir el camino que
8 se encuentra en la Escuela de el Palmar de Pital. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO**
9 **MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

10

11 **Artículo 14.** Se recibe oficio MSC-AM-0352-2023 de la administración municipal
12 dirigido a la UTGV solicitando se analicen las posibilidades de intervenir el camino que
13 se encuentra en Los Naranjales de Sonafluca. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO**
14 **MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

15

16 **Artículo 15.** Se recibe oficio MSC-AM-0307-2023 de la administración municipal
17 remitiendo para estudio y aprobación del Concejo Municipal el informe de rendición
18 de cuentas de 2022. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar**
19 **por visto y tomar nota.**

20

21 **Artículo 16.** Se recibe oficio MSC-AM-0278-2023 de la administración municipal
22 solicitando Ampliación en funciones y requisitos para el Operativo Municipal 2: Peón
23 de Obras. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la**
24 **Comisión Permanente de Gobierno y Administración para su análisis y revisión.**

25

26 **Artículo 17.** Se recibe oficio STMSC-0030-2023 de SITRAMUSCA respaldando la
27 posición de ANEP con respecto a la implementación de la Ley Marco de Empleo
28 Público. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y**
29 **tomar nota.**

30

1 **Artículo 18.** Se recibe oficio MSC-AM-0366-2023 de la administración municipal
2 remitiendo justificaciones de metas y proyectos pasados a compromisos de pago. **SE**
3 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión**
4 **Permanente de Hacienda y Presupuesto para su análisis y recomendación.**

5

6 **Artículo 19.** Se recibe oficio APISC- 012-2023 de la Asociación de protección a la
7 Infancia de San Carlos remitiendo informe de liquidación de transferencia. **SE**
8 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

9

10 **Artículo 20.** Se recibe oficio MSC-AM-0292-2023 de la administración municipal
11 solicitando cambios en el perfil para el profesional 1, cargo Asistente en Informática.
12 **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión**
13 **Permanente de Gobierno y Administración para su análisis y revisión.**

14

15 **Artículo 21.** Se recibe oficio AL-CPEMUN-0103-2022 de la Asamblea Legislativa
16 remitiendo consulta al expediente 23 404 “REFORMAS PARA PROMOVER
17 COORDINACION DE AYUDAS SOCIALES EN LA GESTIÓN MUNICIPAL”. **SE**
18 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

19

20 **Artículo 22.** Se recibe oficio 01970-2023-DHR - [GA] de la Defensoría de los
21 Habitantes remitiendo informe final por denuncia interpuesta por el señor Carlos Luis
22 Espinoza Rojas. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:**
23 **Solicitarle a la administración municipal que, habiendo sido aprobado el**
24 **reglamento de movilidad peatonal en sesión ordinaria el 27 de febrero, inicie las**
25 **gestiones administrativas necesarias para atender la recomendación de la**
26 **Defensoría de los Habitantes en el informe final sobre denuncia interpuesta por**
27 **el señor Carlos Luis Espinoza Rojas, remitidas mediante oficio N° 01970-2023-**
28 **DHR - [GA].**

29

30 **Artículo 23.** Se recibe oficio AL-CPEMUN-0142-2022 de la Asamblea Legislativa

1 remitiendo consulta al expediente 23 548 “ADICIÓN DE UN CAPÍTULO SEGUNDO
2 AL TITULO VII DEL CODIGO MUNICIPAL, LEY N.º 7794 DE 30 DE ABRIL DE 1998
3 LEY DE CREACION DE LOS COMITÉS CANTONALES DE CULTURA”. **SE**
4 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

5

6 **Artículo 24.** Se recibe oficio MSC-AM-0355-2023 de la administración municipal
7 brindando respuesta a solicitud de intervención en ruta 2-10-720 Calle Alpes de Las
8 Delicias, Aguas Zarcas. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:**
9 **Trasladar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración para su**
10 **análisis y revisión.**

11

12 **Termina 15:00 horas**

13

14 El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, indica que hay que
15 corregir la recomendación en el punto n° 24, cual debe quedar “dar por visto y tomar
16 nota”

17

18 La señora Vanessa Ugalde Quirós, Regidora Municipal, indica: En el informe de
19 correspondencia viene el Proyecto de Ley N° 23.404 que es una reforma al Código
20 Municipal para promover las ayudas sociales en la gestión municipal, sugiero que se
21 traslade a la Comisión de Asuntos Sociales y el 23.548 que también modifica el Código
22 Municipal, es para crear comités cantonales de cultura, también toca el presupuesto
23 municipal, me gustaría que sea enviado a la Comisión de Cultura para su análisis y
24 recomendación, vienen siendo igual que el Comité Nacional de Deportes y el Comité
25 de la Persona Joven,

26

27 El señor Juan Diego Gonzáles Picado, Presidente Municipal, indica, son los artículos
28 21 y 23, el problema es que si se manda a una comisión no va a dar tiempo de verlos,
29 sería incluirlos en la agenda de la próxima sesión como atención de proyectos de ley.
30 Así mismo, al no haber más comentarios u objeciones con respecto al informe

1 presentado, lo da por suficientemente discutido y somete a votación las
2 recomendaciones de acuerdo que se plantean en el informe, con las modificaciones
3 sugeridas, quedando la votación de todos los puntos del informe **votación unánime**
4 **y en firme.**

5

6 **ACUERDO N° 03.-**

7

8 Dar por visto y tomar nota de la Resolución número 1185-E8-2023 del Tribunal
9 Supremo de Elecciones sobre los alcances de la Ley N°10 183. **Votación unánime.**

10 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

11

12 **ACUERDO N° 04.-**

13

14 Trasladar a la Asesoría Legal del Concejo Municipal para su análisis y recomendación,
15 oficio MSCAM-Ad-SCPM-00057-2023 de la Policía Municipal solicitando se aclaren
16 los pasos a realizar en caso de que para los cierres de vías no se cuente con póliza
17 de seguro. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

18

19 **ACUERDO N° 05.-**

20

21 Trasladar a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis y
22 recomendación, oficio CDRSC-008-2023 del Comité Cantonal de Deportes y
23 Recreación remitiendo propuesta de reglamento para la constitución y funcionamiento
24 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos. **Votación unánime.**

25 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

26

27 **ACUERDO N° 06.-**

28

29 Dar por visto y tomar nota del oficio AL-CPASOC-0655-2023 de la Asamblea
30 Legislativa remitiendo consulta al expediente 23 474 "REFORMA AL ARTÍCULO 82

1 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY N° 2 DEL 27 DE AGOSTO DE 1943 Y SUS
2 REFORMAS.LEY PARA GARANTIZAR EL PAGO DE LOS DERECHOS LABORALES
3 EN LOS DESPIDOS INJUSTIFICADOS". **Votación unánime. ACUERDO**
4 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

5

6 **ACUERDO N° 07.-**

7

8 Trasladar a la Comisión Permanente de Asuntos Culturales para su análisis y
9 recomendación, oficio 020-2023-PD-CCDRSC del Comité Cantonal de Deportes y
10 Recreación solicitando se declare de interés cantonal el evento X Edición de Relevos
11 San Carlos, evento que se realizará el día 7 de mayo del 2023. **Votación unánime.**

12 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

13

14 **ACUERDO N° 08.-**

15

16 Trasladar a la Administración Municipal para su debido trámite, documento sin número
17 de oficio del Comité Pro-Parque Urbanización La Torre solicitando autorización para
18 que el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (CFIA) realice planos
19 constructivos en propiedad municipal. **Votación unánime. ACUERDO**

20 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

21

22 **ACUERDO N° 09.-**

23

24 Trasladar a la Administración Municipal para que sea remitido al departamento
25 respectivo, Resolución TFA-117-S-2023 de la Sala Segunda sobre recurso interpuesto
26 en 2018 por Asdrúbal Villegas Corrales. **Votación unánime. ACUERDO**

27 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

28

29 **ACUERDO N° 10.-**

30

1 Dar por visto y tomar nota del oficio 02004-2023-DHR - [GA] de la Defensoría de los
2 Habitantes dirigido a la Administración Municipal remitiendo informe final sobre
3 denuncia planteada por la señora Isabel Hurtado Rojas. **Votación unánime.**

4 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

5

6 **ACUERDO N° 11.-**

7

8 Dar por visto y tomar nota del oficio AL-CPAAGRO-040-02-2023 de la Asamblea
9 Legislativa remitiendo consulta al expediente 23 429 “REFORMA DEL ARTÍCULO 65
10 DE LA LEY FORESTAL, N.° 7575, DE 13 DE FEBRERO DE 1996, Y SUS
11 REFORMAS. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

12

13 **ACUERDO N° 12.-**

14

15 Dar por visto y tomar nota del oficio AL-CE23144-0017-2023 de la Asamblea
16 Legislativa remitiendo consulta al expediente 23 473 “LEY PARA REGULAR LA
17 UTILIZACIÓN DE GRÚAS TORRE Y ESTABILIZACIÓN DE TALUDES MEDIANTE
18 SISTEMAS DE ANCLAJE”. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
19 **APROBADO. -**

20

21 **ACUERDO N° 13.-**

22

23 Dar por visto y tomar nota del documento sin número de oficio de Arenal Cámara de
24 Turismo solicitando fortalecer la Policía Municipal. **Votación unánime. ACUERDO**
25 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

26

27 **ACUERDO N° 14.-**

28

29 Trasladar a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis y
30 recomendación, oficio MSCAM-ALCM-0015-2023 de la Asesoría Legal del Concejo

1 Municipal remitiendo criterio sobre la transmisión por redes sociales de las sesiones
2 de comisiones municipales. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
3 **APROBADO. -**

4

5 **ACUERDO N° 15.-**

6

7 Dar por visto y tomar nota del oficio MSC-AM-0331-2023 de la Administración
8 Municipal dirigido a la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, solicitando se
9 analicen las posibilidades de intervenir el camino que se encuentra en la Escuela de
10 el Palmar de Pital. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
11 **APROBADO.-**

12

13 **ACUERDO N° 16.-**

14

15 Dar por visto y tomar nota del oficio MSC-AM-0352-2023 de la Administración
16 Municipal dirigido a la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, solicitando se
17 analicen las posibilidades de intervenir el camino que se encuentra en Los Naranjales
18 de Sonafluca. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

19

20 **ACUERDO N° 17.-**

21

22 Dar por visto y tomar nota del oficio MSC-AM-0307-2023 de la Administración
23 Municipal remitiendo para estudio y aprobación del Concejo Municipal el Informe de
24 Rendición de Cuentas de 2022. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
25 **APROBADO. -**

26

27 **ACUERDO N° 18.-**

28

29 Trasladar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración para su análisis y
30 revisión, oficio MSC-AM-0278-2023 de la Administración Municipal solicitando

1 Ampliación en funciones y requisitos para el Operativo Municipal 2: Peón de Obras.

2 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

3

4 **ACUERDO N° 19.-**

5

6 Dar por visto y tomar nota del oficio STMSC-0030-2023 de SITRAMUSCA

7 respaldando la posición de ANEP con respecto a la implementación de la Ley Marco

8 de Empleo Público. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**

9 **APROBADO.-**

10

11 **ACUERDO N° 20.-**

12

13 Trasladar a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto para su análisis y

14 recomendación, oficio MSC-AM-0366-2023 de la Administración Municipal remitiendo

15 justificaciones de metas y proyectos pasados a compromisos de pago. **Votación**

16 **unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

17

18 **ACUERDO N° 21.-**

19

20 Dar por visto y tomar nota del oficio APISC- 012-2023 de la Asociación de Protección

21 a la Infancia de San Carlos remitiendo informe de liquidación de transferencia.

22 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

23

24 **ACUERDO N° 22.-**

25

26 Trasladar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración para su análisis y

27 revisión, oficio MSC-AM-0292-2023 de la Administración Municipal solicitando

28 cambios en el perfil para el profesional 1, cargo Asistente en Informática. **Votación**

29 **unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

30

1 **ACUERDO N° 23.-**

2

3 Con base en el oficio AL-CPEMUN-0103-2022 de la Asamblea Legislativa remitiendo
4 consulta al expediente 23 404 “REFORMAS PARA PROMOVER COORDINACION
5 DE AYUDAS SOCIALES EN LA GESTIÓN MUNICIPAL”, se determina, trasladar el
6 presente oficio para su análisis y discusión en la Sesión Ordinaria del próximo lunes
7 13 de marzo 2023. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**

8 **APROBADO.-**

9

10 **ACUERDO N° 24.-**

11

12 Con base en el oficio 01970-2023-DHR - [GA] de la Defensoría de los Habitantes
13 remitiendo informe final por denuncia interpuesta por el señor Carlos Luis Espinoza
14 Rojas, se determina, solicitarle a la Administración Municipal que, habiendo sido
15 aprobado el Reglamento de Movilidad Peatonal en Sesión Ordinaria el 27 de febrero,
16 inicie las gestiones administrativas necesarias para atender la recomendación de la
17 Defensoría de los Habitantes en el informe final sobre denuncia interpuesta por el
18 señor Carlos Luis Espinoza Rojas, remitidas mediante oficio N° 01970-2023-DHR -
19 [GA]. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

20

21 **ACUERDO N° 25.-**

22

23 Con base en el oficio AL-CPEMUN-0142-2022 de la Asamblea Legislativa remitiendo
24 consulta al expediente 23 548 “ADICIÓN DE UN CAPÍTULO SEGUNDO AL TITULO
25 VII DEL CODIGO MUNICIPAL, LEY N.º 7794 DE 30 DE ABRIL DE 1998 LEY DE
26 CREACION DE LOS COMITÉS CANTONALES DE CULTURA”, se determina,
27 trasladar el presente oficio para su análisis y discusión en la Sesión Ordinaria del
28 próximo lunes 13 de marzo 2023. **Votación unánime. ACUERDO**
29 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

30

1 **ACUERDO N° 26.-**

2

3 Dar por visto y recibido el oficio MSC-AM-0355-2023 de la Administración Municipal
4 brindando respuesta a solicitud de intervención en ruta 2-10-720 Calle Alpes de Las
5 Delicias, Aguas Zarcas. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
6 **APROBADO.-**

7

8

ARTÍCULO X.

9

ASUNTOS DE LOS CONCEJOS DE DISTRITO.-

10

11 ➤ **Juramentación de Comité de Caminos del Distrito de Ciudad Quesada.-**

12

13 Se recibe oficio CDQ-CC2022-016, emitido por la señora Hilda Sandoval Galera,
14 Síndica Propietaria del Distrito de Ciudad Quesada, el cual se transcribe a
15 continuación:

16

17

18 Por este medio el Concejo del Distrito de Quesada, nos permitimos detallar el comité
19 de vecinos PRO parque la Torre, situado en Ba Los Ángeles celebrada en la sesión
20 ordinaria, el día **13-09-2022**, acta **Ordinaria #75 en el Acto IX**. La conformación de
21 dicho comité es la siguiente: Ruta 2-10-947 Barrio Los Ángeles.

22

23

24

25

26

27

28

29

30

| PUESTO | NOMBRE | CEDULA |
|--------------------|------------------------------|---------------|
| *Presidente(a) | Hazel Vargas Villalobos | 1-094-0033 |
| *Vicepresidente(a) | Rebeca Morera Hidalgo | 2-0634-0838 |
| *Secretario(a) | Lauren Benavides Arce | 2-0727-0257 |
| Vocal 1 | Hellen Maria Arguedas Porras | 2-0561-0939 |

1 **SE ACUERDA:** Dar por recibido el presente informe.

2

3 ➤ **Juramentación de Comité de Caminos del Distrito de Ciudad Quesada.-**

4

5 Se recibe oficio CDQ-CC2022-015, emitido por la señora Hilda Sandoval Galera,
6 Síndica Propietaria del Distrito de Ciudad Quesada, el cual se transcribe a
7 continuación:

8

9 Por este medio el Concejo del Distrito de Quesada, en cumplimiento al reglamento de
10 los Comités de Caminos del Cantón de San Carlos, nos permitimos detallar el comité
11 de camino **2-10-941: Camino Monte Pinar** sesión extraordinaria, el día **13-09-2022**,
12 acta **Ordinaria #76 en el Acto III**. La conformación de dicho comité es la siguiente:

13

14

| PUESTO | NOMBRE | CEDULA | CONTACTO |
|--------------------|-----------------------------|-----------|----------|
| *Presidente(a) | Melissa Benavides Benavides | 2-661-813 | 89541708 |
| *Vicepresidente(a) | Diego Vega Rojas | 2-623-029 | 83231294 |
| *Secretario(a) | Gabriel López Calvo | 9-089-173 | 85048700 |
| | | | |
| Tesorero | Yerlin Ávila Gómez | 2-728-169 | 86268816 |
| | | | |
| Vocal 1 | Estela Elizondo Jiménez | 2-586-980 | 83717451 |
| Fiscal | Liliana Conejo Chaves | 1-629-138 | 88711824 |

24

25 **SE ACUERDA:** Dar por recibido el presente informe.

26

27 ➤ **Juramentación de Comité de Caminos del Distrito de Ciudad Quesada.-**

28

29 Se recibe oficio CDQ-CC2022-017, emitido por la señora Hilda Sandoval Galera,
30 Síndica Propietaria del Distrito de Ciudad Quesada, el cual se transcribe a

1 continuación:

2

3 Por este medio el Concejo del Distrito de Quesada, en cumplimiento al reglamento de
4 los Comités de Caminos del Cantón de San Carlos, nos permitimos detallar el comité
5 de camino **2-10-153: Camino Calle Miraflores** sesión **ordinaria**, el día **11-10-2022**,
6 acta **Ordinaria #77 Act III**. La conformación de dicho comité es la siguiente:

7

8

| PUESTO | NOMBRE | CEDULA | CONTACTO |
|----------------|--------------------------------|-----------|----------|
| *Presidente(a) | Allan Villalobos Vásquez | 2280263 | 87666244 |
| *Secretario(a) | Ana Lizbeth rodríguez barquero | 2508679 | 8375885 |
| Tesorero | GILBERT rodríguez guillen | 205210398 | 87077614 |
| Vocdl 1 | María Isabel Barquero abarca | 202960772 | 24600852 |

14

15 **SE ACUERDA:** Dar por recibido el presente informe.

16

17 ➤ **Juramentación de Comité de Caminos del Distrito de Ciudad Quesada.-**

18

19 Se recibe oficio CDQ-CC2022-017, emitido por la señora Hilda Sandoval Galera,
20 Síndica Propietaria del Distrito de Ciudad Quesada, el cual se transcribe a
21 continuación:

22

23 Por este medio el Concejo del Distrito de Quesada, en cumplimiento al reglamento de
24 los Comités de Caminos del Cantón de San Carlos, nos permitimos detallar el comité
25 de camino **2-10-1223: Camino Calle Residencial Vista del Sol** sesión **ordinaria**, el
26 día **11 10-2022**, acta **Ordinaria #77 Act IV**. La conformación de dicho comité es la
27 siguiente:

28

29 **SE ACUERDA:** Dar por recibido el presente informe.

30

| PUESTO | NOMBRE | CEDULA | CONTACTO |
|----------------|---|-----------|----------|
| *Presidente(a) | ALBERTO AVILA BERMUDEZ | 202960926 | 88949847 |
| *Secretario(a) | MARIA DE LOS ANGELES ROJAS HERNANDEZ | 205280470 | 88310760 |
| Tesorero(a) | GRETTEL JARA ALFARO | 205650798 | 57026166 |
| Vocal 1 | BLANCA ADELIA ALVARADO DUARTE | 203530454 | 83974547 |
| Fiscal | EUSEBIA ALFARO BARRANTES | 20700789 | 83302062 |

➤ **Juramentación de Comité de Caminos del Distrito de Ciudad Quesada.-**

Se recibe oficio CDQ-CC2022-021-2023, emitido por la señora Hilda Sandoval Galera, Síndica Propietaria del Distrito de Ciudad Quesada, el cual se transcribe a continuación:

Por este medio el Concejo del Distrito de Quesada, en cumplimiento al reglamento de los Comités de Caminos del Cantón de San Carlos, nos permitimos detallar el comité de camino **2-10-946: Calle Araya** sesión **ordinaria**, el día **08-02-2023**, acta **Ordinaria #79 Act III**. La conformación de dicho comité es la siguiente:

| PUESTO | NOMBRE | CEDULA | CONTACTO |
|-----------------|----------------------------|-----------|----------|
| *Presidente(a) | LIGIA QUESADA ALPIZAR | 204280876 | 83385808 |
| *Secretario(a) | DERLIN MEJIAS MENA | 204520001 | 88215162 |
| *Vicepresidente | ADRIANA GUTIERREZ GONZALES | 109290788 | 83430285 |
| Tesorero(a) | XINIA ARAYA BLANCO | 204620747 | 83260303 |
| Vocal 1 | JOSE ARAYA BLANCO | 204100209 | 88843131 |

SE ACUERDA: Dar por recibido el presente informe.

1 ➤ **Juramentación de Comité de Caminos del Distrito de Ciudad Quesada. -**

2

3 Se recibe oficio CDQ-CC2022-022-2023, emitido por la señora Hilda Sandoval Galera,
4 Síndica Propietaria del Distrito de Ciudad Quesada, el cual se transcribe a
5 continuación:

6

7 Por este medio el Concejo del Distrito de Quesada, en cumplimiento al reglamento de
8 los Comités de Caminos del Cantón de San Carlos, nos permitimos detallar el comité
9 de camino **2-10-003: Calle Beto Rojas** sesión **ordinaria**, el día **08-02-2023**, acta
10 **Ordinaria #79 Act III**. La conformación de dicho comité es la siguiente:

11

12

| PUESTO | NOMBRE | CEDULA | CONTACTO |
|------------------|-------------------------|---------------|-----------------|
| *Presidente | GRACE M. ROJAS JIMENEZ | 205340801 | 87022954 |
| * Vicepresidente | YERLY ZAMORA | 205300271 | 88674362 |
| *Secretaria(o) | VALERIA ROJAS ZAMORA | 208230616 | 88047929 |
| Tesorero(a) | DANIELA ANDRADE ROJAS | 208370043 | 63061187 |
| Vocal 1 | CARLOS LUNA ACOSTA | 205100066 | 88784716 |
| Vocal 2 | ALBERTINA JIMENEZ UMAÑA | 203200631 | 87167008 |

20

21 **SE ACUERDA:** Dar por recibido el presente informe.

22

23

ARTÍCULO XI.

24

NOMBRAMIENTOS EN COMISION.-

25

➤ 26 **Nombramientos en comisión:**

➤ 27

28 Nombrar en comisión a los Síndicos y Regidores que a continuación se detalla:

29

- 1 • A los Regidores Juan Diego González Picado, Luis Fernando Solís Sauma, y los
2 Síndicos Hilda Sandoval Galera y Víctor Hugo Gamboa Brenes, quienes asistieron
3 hoy a reunión con los señores de la Caja Costarricense Seguro Social para ver el tema
4 de una nueva propuesta que tienen para lo de la ubicación del de Ebais de Ciudad
5 Quesada, a partir de las 09:00 a.m. a 11:00 am. **Votación unánime. ACUERDO**
6 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

7
8 **ARTÍCULO XII.**

9 **INFORMES DE COMISIÓN. –**

10
11 ▶ **Informe de Comisión Municipal Permanente de Hacienda y Presupuesto. -**

12
13 Se recibe informe MSCCM-CMPHP-004-2023, emitido por los Regidores Luis
14 Fernando Solís Sauma, Juan Diego González Picado, José Pablo Rodríguez
15 Rodríguez y Diana María Corrales Morales, el cual se detalla a continuación:

16
17 Fecha: **Lunes 06 de Marzo del 2023**

18 Lugar: **Sala de Sesiones del Concejo Municipal**

19 Miembros Presentes: **LUIS FERNANDO SOLIS SAUMA** Coordinador

20 Comisión

21 **JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO** Miembro Comisión

22 **JOSÉ PABLO RODRIGUEZ RODRIGUEZ** Miembro Comisión

23 **DIANA CORRALES MORALES** Miembro Comisión

24 Miembros Ausentes: **YUSETH BOLAÑOS ESPINOZA** Miembro Comisión

25 Convocados: **MELVIN SALAS RODRIGUEZ** Jefe de Proveduría

26 **ALEJANDRA BUSTAMANTE SEGURA** Asesora Jurídica

27

28 Inicio de la Sesión: **3.00 pm**

29

30 **TEMAS DE AGENDA:**

11. Atender oficio **MSCCM-SC-0262-2023**, “Recomendaciones de adjudicación de los
2 procesos de contratación”.

3 Esta Comisión atendió y analizó detalladamente los oficios asignados por el Concejo
4 Municipal, sobre estas recomendaciones de adjudicación de los procesos de
5 contratación.

6

7 Esta Comisión recibe y analiza el Oficio **MSCCM-SC-0262-2023**, que indica
8 textualmente, “El Concejo Municipal de San Carlos en su Sesión Ordinaria celebrada
9 el lunes 27 de febrero del 2023, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San
10 Carlos, Artículo N° VII, Acuerdo N°03, Acta N° 13, **ACORDÓ**: Trasladar a la Comisión
11 Municipal Permanente de Hacienda y Presupuesto para su análisis y recomendación
12 a este Concejo Municipal, oficio **MSC-AM-0282-2023** emitido por la Alcaldía Municipal,
13 mediante el cual remite el oficio **MSCAM-Ad-P-0225-2023**, del Licenciado Melvin
14 Salas Rodríguez, Jefe del Departamento de Proveeduría, donde solicita el traslado de
15 las recomendaciones de adjudicación de los procesos de contratación, esto con el fin
16 de cumplir con los plazos indicados en la nueva Ley General de Contratación Pública.”

17 Esta Comisión revisa y analiza los Oficios **MSC-AM-0282-2023**, que emite la Alcaldía
18 Municipal con fecha 24 de febrero del 2023 y el **MSCAM-Ad-P-0225-2023** que remite
19 el Departamento de Proveeduría con fecha 23 de febrero del 2023; que se refiere a
20 todos los detalles con respecto a la solicitud de aprobaciones por parte del Concejo
21 Municipal de estas recomendaciones de adjudicación de estos cinco (5) procesos de
22 contratación.

23

24 El Jefe de Proveeduría de la Municipalidad de San Carlos, Sr. Melvin Salas, remite
25 cinco oficios al Concejo Municipal donde detalla cada una de las adjudicaciones
26 solicitadas para aprobación. Se trata de los siguientes procesos;

27

281. Oficio **MSCAM-Ad-P-0226-2023** con fecha martes 21 de febrero de 2023, proceso de
29 contratación # 2023LD-000002-0003600001 denominado “COMPRA DE SOLUCIÓN
30 DE ANTIVIRUS EMPRESARIAL, PROTECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO ON-

1 PREMISES Y PROTECCIÓN DE EXCHANGE ONLINE Y APLICACIONES O365,
2 ENTREGA SEGÚN DEMANDA”.

3

42. Oficio MSCAM-Ad-P-0231-2023 con fecha miércoles 22 de febrero de 2023, proceso
5 de contratación # 2023LD-000003-000360001 denominado “CONTRATACION DEL
6 SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS EN LOS
7 DISTRITOS DE MONTERREY Y VENADO, CON ENTREGA SEGÚN DEMANDA”.

8

93. Oficio MSCAM-Ad-P-0227-2023 con fecha miércoles 22 de febrero de 2023, proceso
10 de contratación # 2023LD-000005-000360001 denominado “COMPRA DE PISTON
11 TELESCOPICO PARA LA VAGONETA PLACA SM-4634”.

12

134. Oficio MSCAM-Ad-P-0229-2023 con fecha miércoles 22 de febrero de 2023, proceso
14 de contratación # 2023LD-000006-000360001 denominado “CONTRATACIÓN DEL
15 SERVICIO DE ALQUILER DE LOW BOY PARA TRASLADO DE MAQUINARIA EN
16 TODO EL CANTÓN, ENTREGA SEGÚN DEMANDA”.

17

185. Oficio MSCAM-Ad-P-0224-2023 con fecha miércoles 22 de febrero de 2023, proceso
19 de contratación # 2023PX-000001-000360001 denominado “REPARACION
20 INDETERMINADA DE LA BOMBA HIDRAULICA DEL TRACTOR, PLACA SM-5993”.

21

22 En el oficio MSCAM-Ad-P-0225-2023 el señor Salas Rodriguez hace las siguientes
23 observaciones;

24

25✓ El Departamento de Proveduría se encuentra trabajando en la actualización del
26 Reglamento Interno de Contratación Administrativa, por lo que el 06 de enero del 2023
27 mediante oficio **MSCAM-Ad-P-013-2023** envió a la Alcaldía una propuesta del
28 “Reglamento Competencias Alcalde, Proveedor y Concejo Municipal para la atención
29 de la Ley 9986 y su Reglamento”, el cual fue conocido, modificado y aprobado por el
30 *Concejo Municipal en la sesión ordinaria, celebrada el lunes 13 de febrero del 2023,*

1 *mediante artículo N° XI, acuerdo N°25, acta N° 09, sin embargo a la fecha no está*
2 *publicado y por tanto no está vigente.*

3✓ *El Código Municipal en el inciso e) del artículo 13 determina como una atribución del*
4 *Concejo Municipal la de celebrar convenios, comprometer los fondos o bienes y*
5 *autorizar los egresos de la municipalidad, excepto los gastos fijos y la adquisición de*
6 *bienes y servicios que estén bajo la competencia del alcalde municipal, según el*
7 *reglamento que se emita, el cual deberá cumplir con los principios de la Ley de*
8 *Contratación Administrativa 1995 y su reglamento.*

9✓ *Por otra parte, el artículo 17 inciso h) de ese mismo cuerpo normativo, define como*
10 *atribución de quien ejerza la alcaldía municipal, la de autorizar los egresos de la*
11 *Municipalidad, conforme al inciso e) del artículo 13 de ese Código.*

12✓ *Se desprende de ambos artículos que, de conformidad con las atribuciones*
13 *asignadas, el Concejo Municipal sería, en principio, el responsable de iniciar los*
14 *procesos de contratación de la administración, salvo las contrataciones que le*
15 *competan al alcalde municipal, en los términos que se llegue a reglamentar. De esa*
16 *forma, como a la fecha el reglamento “Reglamento Competencias Alcalde y Proveedor*
17 *para la atención de la Ley 9986 y su Reglamento” se encuentra en trámite de*
18 *publicación, el único órgano competente para adjudicar en este momento sería el*
19 *Concejo Municipal.*

20 Una vez solventadas todas las consultas y observaciones de los señores Regidores
21 presentes, se acuerda recomendar al Concejo Municipal tomar el siguiente acuerdo;

22

23 **RECOMENDACIÓN DE ACUERDO PARA EL CONCEJO MUNICIPAL:**

24

25 **Acuerdo # 1:** “El Concejo Municipal acuerda **Aprobar** las Recomendaciones de
26 Adjudicación de los Procesos de Contratación presentados por la Administración
27 Municipal mediante el oficio **MSCAM-Ad-P-0225-2023** que remite el Departamento de
28 Proveeduría con fecha 23 de febrero del 2023 donde solicita la aprobación de los
29 siguientes procesos de contratación:

30

II Oficio **MSCAM-Ad-P-0226-2023** con fecha martes 21 de febrero de 2023, proceso de
2 contratación # 2023LD-000002-0003600001 denominado "COMPRA DE SOLUCIÓN
3 DE ANTIVIRUS EMPRESARIAL, PROTECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO ON-
4 PREMISES Y PROTECCIÓN DE EXCHANGE ONLINE Y APLICACIONES O365,
5 ENTREGA SEGÚN DEMANDA".

6

II7 Oficio MSCAM-Ad-P-0231-2023 con fecha miércoles 22 de febrero de 2023, proceso
8 de contratación # 2023LD-000003-0003600001 denominado "CONTRATACION DEL
9 SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS EN LOS
10 DISTRITOS DE MONTERREY Y VENADO, CON ENTREGA SEGÚN DEMANDA".

11

II2 Oficio MSCAM-Ad-P-0227-2023 con fecha miércoles 22 de febrero de 2023, proceso
13 de contratación # 2023LD-000005-0003600001 denominado "COMPRA DE PISTON
14 TELESCOPICO PARA LA VAGONETA PLACA SM-4634".

15

II6 Oficio MSCAM-Ad-P-0229-2023 con fecha miércoles 22 de febrero de 2023, proceso
17 de contratación # 2023LD-000006-0003600001 denominado "CONTRATACIÓN DEL
18 SERVICIO DE ALQUILER DE LOW BOY PARA TRASLADO DE MAQUINARIA EN
19 TODO EL CANTÓN, ENTREGA SEGÚN DEMANDA".

20

II Oficio MSCAM-Ad-P-0224-2023 con fecha miércoles 22 de febrero de 2023, proceso
22 de contratación # 2023PX-000001-0003600001 denominado "REPARACION
23 INDETERMINADA DE LA BOMBA HIDRAULICA DEL TRACTOR, PLACA SM-5993".

24

25 **Acuerdo # 2:** "El Concejo Municipal acuerda **Aprobar** autorizar a la señora
26 Patricia Solís Rojas, Secretaria del Concejo Municipal o a quien ejerza dicho cargo,
27 para que suba y apruebe en el Sistema SICOP las adjudicaciones aquí descritas.

28

29 Se cierra la sesión al ser las 4.00 pm

30

1 El señor Luis Fernando Solís Sauma, Regidor Municipal, explica: Este informe
2 realmente lo que trata es de una función que hemos tenido que asumir el Concejo
3 Municipal, referida a la Comisión de Hacienda con el tema de la aprobación de
4 adjudicaciones de contratación, que han sido propias de la Alcaldía Municipal, sin
5 embargo, con las nuevas disposiciones de la plataforma SICOP del cambio que hubo
6 el año pasado, era necesario que se aprobara lo que se llama el Reglamento de
7 Competencias del Alcalde, Proveedor y Concejo Municipal para la atención de la Ley
8 9986 y su reglamento, este reglamento ya fue aprobado por la Concejo Municipal, sin
9 embargo, requiere del tema de publicación en la Gaceta, mientras eso no sea así, las
10 adjudicaciones de contratación que emite la Proveeduría y por supuesto nos manda
11 la Alcaldía Municipal al Concejo, son potestad del Concejo Municipal para no atrasar
12 estos procesos que son bastante engorrosos de montar y que deben cumplir con
13 periodos de cumplimiento. Estas cinco adjudicaciones son básicamente por esa razón,
14 así que le pedimos a los señores del Concejo Municipal que aprueben este informe y
15 por ende el acuerdo que se está solicitando.

16

17• **Se detalla a continuación las Adjudicaciones de los Procesos de Contratación**
18 **presentados por la Administración Municipal emitidas por el señor Melvin Salas**
19 **Rodríguez, Jefe de Departamento de Proveeduría Municipal.-**

20

21❖ **Oficio MSCAM-Ad-P-0226-2023:**

22

23 Por medio de la presente, y de manera muy respetuosa, quiero solicitarles que
24 interpongan sus buenos oficios a fin de obtener la aprobación del informe de
25 adjudicación de la Licitación Reducida 2023LD-000002-000360001, referente a la
26 “COMPRA DE SOLUCIÓN DE ANTIVIRUS EMPRESARIAL, PROTECCIÓN DE
27 CORREO ELECTRÓNICO ON-PREMISES Y PROTECCIÓN DE EXCHANGE
28 ONLINE Y APLICACIONES O365, ENTREGA SEGÚN DEMANDA”.

1 **1. Antecedentes del procedimiento de contratación:**

2 **1.1. Departamento que solicita**

3 La presente compra fue solicitada por el Departamento de Tecnologías de Información
4 y Comunicación de la Municipalidad de San Carlos.

5 **1.2. Responsables de ejecución**

6 El responsable de verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en esta
7 compra será el Jeisson Jiménez Chacón, jefe ai del Departamento de Tecnologías de
8 Información y Comunicación de la Municipalidad de San Carlos.

9 **2. Descripción de los bienes por adquirir**

10 Se detallan a continuación los bienes por adquirir:

11 Tabla 1. PARTIDA 1: "Compra de soluciones de software"

12

13

| LÍNEA | CANTIDAD | UNIDAD | DESCRIPCIÓN |
|-------|----------|--------|--|
| 1 | 1 | Unidad | Nueva licencia protección de correo Exchange on-premises |
| 2 | 1 | Unidad | Renovación de licencia protección de correo Exchange on-premises |
| 3 | 1 | Unidad | Nueva licencia antivirus para endpoint (clientes y servidores) con protección de Exchange Online y aplicaciones O365 |
| 4 | 1 | Unidad | Renovación de licencia antivirus para endpoint (clientes y servidores) con protección de Exchange Online y aplicaciones O365 |

20

21 **3. Procedimiento de contratación empleado:**

22

23
24 Esta contratación se establece como Licitación Reducida según el artículo 36 de la
25 Ley General de Contratación Pública de acuerdo al umbral actualizado mediante el
26 oficio R-DC-00132-2022 emitido por Contraloría General de la República y publicado
27 en Diario Oficial la Gaceta 239 el 15 de diciembre del 2022 en el cual el monto máximo
28 para este procedimiento será de 66.129.771 en compra de régimen ordinario de
29 bienes y servicios.

1 Esta contratación se establece como contratación de suministros, entrega según
2 demanda de acuerdo al artículo 195 del Reglamento a la Ley General de Contratación
3 Pública.

4 **4. Ofertas recibidas**

5

| OFERENTE | MONTO DOLARES (*) | MONTO COLONES |
|-------------------------|-------------------|---------------|
| BL ONE SOCIEDAD ANONIMA | \$ 80,6 | ¢47 252,55 |

6
7
8

9 * Tipo de cambio del BCCR \$ 1 = 586,26 (Fecha de consulta del tipo de cambio:
10 09/02/2023)

11

12 **4.1. Estudio legal**

13 La oferta presentada por BL ONE SOCIEDAD ANONIMA, cumple con todos los
14 requisitos legales establecidos en el pliego de condiciones del proceso.

15 **4.2. Estudio técnico**

16 Según estudio técnico y de precios emitido por Jeisson Jiménez Chacón, jefe ai del
17 Departamento de Tecnologías de Información y Comunicación de la Municipalidad de
18 San Carlos, indica lo siguiente:

19 "La oferta presentada por la empresa BL ONE SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica
20 3101634194, cumple con los requerimientos técnicos y requisitos establecidos para
21 esta contratación. La misma se encuentra dentro de un rango de precio aceptable y
22 es la oferta con el precio más bajo y única oferta. Esta oferta es la recomendada para
23 ser adjudicada ".

5. Cuadro comparativo de ofertas

| PROCESO 2023LD-000002-0003600001 | | | | BL ONE SOCIEDAD ANONIMA | | ESTIMADO UNIDAD SOLICITANTE |
|----------------------------------|-------|--------|--|-------------------------|----------------------------|-----------------------------|
| Línea | Cant. | Unidad | Descripción | Costo Unitario DOLARES | Costo Unitario COLONES (*) | Costo Unitario COLONES (*) |
| 1 | 1 | UNI | Nueva licencia protección de correo Exchange on-premises | 8 100,00 | € 3 107,17 | € 5 244,10 |
| 2 | 1 | UNI | Renovación de licencia protección de correo Exchange on-premises | 5 000,00 | € 3 107,17 | € 5 244,10 |
| 3 | 1 | UNI | Nueva licencia antivirus para endpoint (clientes y servidores) con protección de Exchange Online y aplicaciones O365 | 600,00 | € 20 519,1 | €22 420,33 |
| 4 | 1 | UNI | Renovación de licencia antivirus para endpoint (clientes y servidores) con protección de Exchange Online y aplicaciones O365 | 8 100,00 | € 20 519,1 | €22 420,33 |
| | | | | TOTAL | €47 252,54 | €55 328,86 |

* Oferta de BL ONE S.A Tipo de cambio del BCCR \$ 1 = 586,26 (Fecha de consulta del tipo de cambio: 09/02/2023)

* Estimación realizada por TI Tipo de cambio del BCCR \$ 1 = 567,80 (Fecha de consulta del tipo de cambio: 24/01/2023)

6. Sistema de evaluación de ofertas:

PARTIDA 1: "COMPRA DE SOLUCIONES DE SOFTWARE"

1 En el sistema de evaluación se tomó en cuenta el precio ofertado y el criterio de la
2 condición PYME, de acuerdo a los porcentajes que se muestra a continuación:

3 **Criterios de evaluación:**

4

5

| Factor | Criterio |
|----------------|----------|
| Precio | 90% |
| Condición PYME | 10% |
| Total: | 100% |

6

7

8

9

10

11 Se detalla el sistema de evaluación de la oferta de BL ONE SOCIEDAD ANONIMA,
12 como única oferta recibida y que cumplió con los requisitos legales y técnicos
13 requeridos para la compra.

14

15 **6.1. Criterio de precio.**

16 Se establece que “Se asignará un 90 % a la oferta de menor precio por partida ...”.

17 Dado que la oferta de la empresa, BL ONE SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica

18 3101634194, es la única oferta que cumple con los requerimientos técnicos,

19 requisitos, garantía y precio establecidos para esta contratación, **se asigna un total**

20 **de 90% a esta oferta en el criterio de precio.**

21

22 **6.2. Condición PYME**

23 Para evaluar la condición de Pequeña y Mediana Empresa (PYME), se le otorga 10

24 puntos a los oferentes que desarrollen sus actividades comerciales en el cantón de

25 San Carlos y empleen al menos el 60% de la planilla con domicilio en el cantón. Sin

26 embargo, la empresa oferente no se domicilia en el cantón de San Carlos, por lo tanto,

27 no se le otorga el puntaje correspondiente.

28

29 **RESULTADO DE LA EVALUACIÓN:**

30 La siguiente tabla resume la nota obtenida por la empresa oferente.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31

| Criterio | Porcentaje obtenido |
|----------------|---------------------|
| Precio | 90% |
| Condición PYME | 0% |
| Total: | 90% |

La nota total obtenida por la empresa BL ONE SOCIEDAD ANONIMA para la presente contratación es de 90 puntos porcentuales en base a una escala de 100 puntos porcentuales.

Por lo que se recomienda adjudicar a la Alcaldía, la oferta presentada por la empresa BL ONE SOCIEDAD ANONIMA, por cumplir con las obligaciones y condiciones del pliego de condiciones y es la oferta admisible con mayor puntaje en el sistema de evaluación.

❖ **Oficio MSCAM-Ad-P-0231-2023:**

Por medio de la presente, y de manera muy respetuosa, se traslada cuadro comparativo de la oferta presentada para el proceso de contratación por Licitación Reducida **2023LD-000003-0003600001**, referente a la **“CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS EN LOS DISTRITOS DE MONTERREY Y VENADO, CON ENTREGA SEGÚN DEMANDA”** tramitado mediante la Plataforma del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), el cual puede ser consultado a través del siguiente enlace:

<https://www.sicop.go.cr//index.jsp?lang=es>

FUNDAMENTACION LEGAL DE LA CONTRATACION

La presente contratación se realiza amparada en el artículo 36 de la Ley General de Contratación Pública de acuerdo al umbral actualizado mediante el oficio R-DC-00132-2022 emitido por Contraloría General de la República y publicado en Diario Oficial la Gaceta 239 el 15 de diciembre del 2022 en el cual el monto máximo para

1 este procedimiento será de ¢66.129.771,00 en compra de régimen ordinario de bienes
2 y servicios.

3 Esta contratación se establece como contratación de suministros, entrega según
4 demanda de acuerdo al artículo 195 del Reglamento a la Ley General de Contratación
5 Pública.

6

72 OFERTAS RECIBIDAS

8

9

10

11

12

| OFERENTE | MONTO COLONES |
|------------------------------|---------------|
| HANNIA FELICIA MIRANDA ROJAS | ¢38.000,00 |

13

14

15

16

17

2.1 CUMPLIMIENTO LEGAL DE OFERTAS

18

19

20

21

22

2.2 ESTUDIO TECNICO

23

24

25

26

27

28

29

30

Según el estudio técnico y de precios emitido por el Lic. Harold Herra Bogantes, jefe de Recolección y Tratamiento de Residuos Sólidos del Departamento de Servicios Públicos, indica lo siguiente:

"...Después de haber realizado el análisis de las ofertas presentadas, actividad para la cual se utilizó el instrumento "lista de verificación", y luego de haber examinado las características técnicas de los bienes y servicios, así como el precio de las ofertas, es preciso señalar que:

La oferta presentada por la persona HANNIA FELICIA MIRANDA ROJAS, cédula

1 206300390, cumple con los requerimientos técnicos y requisitos establecidos para
2 esta contratación. La misma se encuentra dentro de un rango de precio aceptable y
3 es la oferta con el precio más bajo.”.

4 Además, adjunta el formulario F-PRO-031-2023 en el que se detallan las
5 especificaciones técnicas, los requisitos, el sistema de evaluación aplicado, el
6 contenido presupuestario y el precio ofertado en lo que cumple la oferta presentada
7 por HANNIA FELICIA MIRANDA ROJAS...”

8

9 2.3 SISTEMA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

10

11 **PARTIDA 1: “CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION Y** 12 **TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS EN LOS DISTRITOS DE MONTERREY Y** 13 **VENADO, CON ENTREGA SEGÚN DEMANDA”**

14

15A) Precio = 80 pts

16

17

| OFERENTE | TOTAL DE PUNTOS |
|------------------------------|-----------------|
| HANNIA FELICIA MIRANDA ROJAS | 80 |

18

19

20B) Año de fabricación del camión = 10 pts

21

22

23

24

25

26

27

28

| MODELO / AÑO DE LA UNIDAD | PUNTAJE DEL CAMIÓN QUE BRINDARÁ EL SERVICIO |
|---------------------------|---|
| Mayor al año 2000 | 2 |
| Del año 2009 a 2015 | 3 |
| Del año 2016 a 2022 | 5 |

29

30

1 **Total de Puntos Obtenidos:** 2

2

3C) **Condición PYME = 10%**

4

5

| OFERENTE | TOTAL DE PUNTOS |
|------------------------------|-----------------|
| HANNIA FELICIA MIRANDA ROJAS | 10 |

6

7

8

9 **Total de puntos obtenidos en la aplicación del Sistema de Evaluación:**

10

11

| OFERENTE | TOTAL DE PUNTOS |
|------------------------------|-----------------|
| HANNIA FELICIA MIRANDA ROJAS | 92 |

12

13

14

15 **RECOMENDACIÓN**

16

17 La oferta que se recomienda adjudicar al Concejo Municipal, es la presentada por la
18 oferente **HANNIA FELICIA MIRANDA ROJAS**, por un monto de **¢38.000,00** por
19 tonelada de residuos sólidos recolectada y transportada en los distritos de Monterrey
20 y Venado, ya que cumple con las obligaciones y condiciones cartelarias, es la oferta
21 admisible según la evaluación realizada por la jefatura de Recolección y Tratamiento
22 de Residuos Sólidos del Departamento de Servicios Públicos, ya que cumple
23 técnicamente y se encuentra en el rango de precios estimado.

24

25 ❖ **Oficio MSCAM-Ad-P-0227-2023:**

26

27 Por medio de la presente, y de manera muy respetuosa, se traslada cuadro
28 comparativo de las ofertas presentadas para el proceso de contratación **2023LD-**
29 **000005-0003600001**, referente a la **“COMPRA DE PISTON TELESCOPICO PARA**
30 **LA VAGONETA PLACA SM-4634”** tramitado mediante la Plataforma del Sistema

1 Integrado de Compras Públicas (SICOP), el cual puede ser consultado a través del
2 siguiente enlace: <https://www.sicop.go.cr/index.jsp?lang=es>

34 **FUNDAMENTACION LEGAL DE LA CONTRATACION**

4 La presente contratación se realiza amparada en el artículo 62 de la Ley General de
5 Contratación Pública y el artículo 154 de su reglamento.

65 **OFERTAS RECIBIDAS**

7

8

9

10

11

12

13

14

| OFERENTE | MONTO COLONES |
|---|--------------------------|
| HYCO HIDRAULICA Y COMPONENTES SOCIEDAD ANONIMA | ₡ 815.338,00 |
| VIFISA DE TURRIALBA SOCIEDAD ANONIMA | ₡ 925.000,00 |

15

16 **5.1 CUMPLIMIENTO LEGAL DE OFERTAS**

17

18 La oferta cumple presentada por HYCO HIDRAULICA Y COMPONENTES
19 SOCIEDAD ANONIMA Y VIFISA DE TURRIALBA SOCIEDAD ANONIMA, cumplen
20 con los requisitos legales establecidos en el pliego de condiciones y en el documento
21 complementario adjunto.

22

23 **5.2 ESTUDIO TECNICO**

24

25 Según el estudio técnico y de precios emitido por el Lic. Harold Herra Bogantes, jefe
26 del Departamento de Recolección y Tratamiento de Residuos Sólidos, indica lo
27 siguiente:

28

29 *"... La oferta presentada por la empresa HYCO HIDRAULICA Y COMPONENTES*
30 *SOCIEDAD ANONIMA, cumple con los requerimientos técnicos y requisitos*

1 *establecidos para esta contratación. La misma se encuentra dentro de un rango de*
2 *precio aceptable y es la oferta con el precio más bajo. ..."...*

3

4 *"...La oferta presentada por la empresa VIFISA DE TURRIALBA SOCIEDAD*
5 *ANONIMA, cumple con los requerimientos técnicos y requisitos establecidos para esta*
6 *contratación. La misma se encuentra dentro de un rango de precio aceptable..."*

7

8 **5.3 SISTEMA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS**

9

10 **PARTIDA 1: "COMPRA DE PISTON TELESCOPICO PARA LA VAGONETA PLACA**
11 **SM-4634"**

12

13D) **PRECIO = 90%**

14

15 **Formula: (Monto oferta base/ Monto oferta a evaluar* 90)**

16

17 **Total de Puntos Obtenidos:**

18

19

| Oferente | Total de Puntos |
|---|-----------------|
| HYCO HIDRAULICA Y COMPONENTES SOCIEDAD ANONIMA | 90,00% |
| VIFISA DE TURRIALBA SOCIEDAD ANONIMA | 79,33% |

20

21

22

23

24

25

26E) **CONDICIÓN PYME = 10%**

27

28 **Total de Puntos Obtenidos:**

29

30

1
2
3
4
5
6

| Oferente | Total de Puntos |
|---|-----------------|
| HYCO HIDRAULICA Y COMPONENTES SOCIEDAD ANONIMA | 10,00% |
| VIFISA DE TURRIALBA SOCIEDAD ANONIMA | 10,00% |

7
8
9

TOTAL DE PUNTOS OBTENIDOS EN LA APLICACIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN:

10
11
12
13
14
15
16

| Oferente | Total de Puntos |
|---|-----------------|
| HYCO HIDRAULICA Y COMPONENTES SOCIEDAD ANONIMA | 100,00% |
| VIFISA DE TURRIALBA SOCIEDAD ANONIMA | 89,33% |

17
18

RECOMENDACIÓN

19 La oferta que se recomienda adjudicar al Concejo Municipal, es la presentada por la
20 empresa **HYCO HIDRAULICA Y COMPONENTES SOCIEDAD ANONIMA**, por un
21 monto total de **₡ 815.338,00** ya que cumple con las obligaciones y condiciones
22 cartelarias, es la oferta admisible de menor precio y con mayor puntaje según la
23 evaluación realizada por el Departamento de Recolección y Tratamiento de Residuos
24 Sólidos, ya que cumple técnicamente y se encuentra en el rango de precios estimado.

25
26

Oficio MSCAM-Ad-P-0229-2023:

27
28
29
30

Por medio de la presente, y de manera muy respetuosa, se traslada solicitud de
recomendación de declaratoria de infructuoso para el proceso de Licitación Reducida
2023LD-000006-0003600001, referente a la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE**

1 **ALQUILER DE LOW BOY PARA TRASLADO DE MAQUINARIA EN TODO EL**
2 **CANTÓN, ENTREGA SEGÚN DEMANDA**” tramitado mediante la Plataforma del
3 Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), el cual puede ser consultado a
4 través del siguiente enlace: <https://www.sicop.go.cr//index.jsp?lang=es>

57 **FUNDAMENTACION LEGAL DE LA CONTRATACION**

6 El presente proceso de compra se realizó al amparo del artículo 62 de la Ley General
7 de Contratación Pública y el artículo 154 de su Reglamento, los cuales rezan de la
8 siguiente forma:

9

10 *“... ARTÍCULO 62 - Licitación reducida*

11

12 *La licitación reducida será de aplicación en los siguientes supuestos:*

13

14 *a) Según el respectivo umbral, de conformidad con el artículo 36 de la presente ley.*

15 *b) Cuando se contraten servicios de consultoría, independientemente del monto, en*
16 *aquellos proyectos de obra que hayan sido declarados de interés público y se*
17 *encuentren inscritos en el Banco de Proyectos de Inversión Pública (BPIP) del*
18 *Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (Mideplán).*

19 *c) Cuando se emplee la modalidad de entrega según demanda, si se ha optado por*
20 *una limitación de consumo que, incluyendo las prórrogas, no supere el umbral de la*
21 *licitación reducida.*

22

23 *Podrá realizarse licitación reducida con financiamiento, licitación reducida con*
24 *precalificación y licitación reducida por etapas aplicando, en lo pertinente, lo previsto*
25 *en los artículos 57, 58 y 59 de la presente ley...”*

26

27 *“... Artículo 154. Definición.*

28 *La licitación reducida es el procedimiento ordinario de carácter concursal, que procede*
29 *en los supuestos previstos en el artículo 62 de la Ley General de Contratación Pública.*

1 *En su tramitación se deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 63 de*
2 *la misma Ley...*

38 **OFERTAS RECIBIDAS**

4- No se presentaron ofertas al concurso.

5

69 **RECOMENDACIÓN**

7 Al no presentarse ofertas al concurso, respetuosamente se recomienda al Concejo
8 Municipal lo siguiente:

9 Declarar infructuoso el proceso de Licitación Reducida **2023LD-000006-0003600001**,
10 referente a la “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE LOW BOY**
11 **PARA TRASLADO DE MAQUINARIA EN TODO EL CANTÓN, ENTREGA SEGÚN**
12 **DEMANDA**” de conformidad con el artículo 139 del Reglamento a La Ley de
13 Contratación Pública -Acto final del procedimiento-, el cual reza de la siguiente forma:
14 “... *Artículo 139. Acto final del procedimiento.*

15

16 ... *Si al concurso no se presentaron ofertas o las que lo hicieron no se ajustaron a los*
17 *elementos esenciales del concurso, se dictará un acto declarando infructuoso el*
18 *procedimiento, justificando los incumplimientos sustanciales que presenten las*
19 *ofertas...*”

20

21 ❖ **Oficio MSCAM-Ad-P-0224-2023:**

22

23 Por medio de la presente, y de manera muy respetuosa, se traslada cuadro
24 comparativo de la oferta presentada para el proceso de contratación por excepción
25 **2023PX-000001-0003600001**, referente a la “**REPARACION INDETERMINADA DE**
26 **LA BOMBA HIDRAULICA DEL TRACTOR, PLACA SM-5993**” tramitado mediante la
27 Plataforma del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), el cual puede ser
28 consultado a través del siguiente enlace: <https://www.sicop.go.cr/index.jsp?lang=es>

110 FUNDAMENTACION LEGAL DE LA CONTRATACION

2 La presente contratación se realiza amparada en el artículo 3 “Excepciones” de la Ley
3 General de Contratación Pública y el artículo 15 de su reglamento, el cual reza lo
4 siguiente:

5 *“...Artículo 15. Reparaciones indeterminadas. Se exceptúan de los
6 procedimientos ordinarios las reparaciones indeterminadas, siempre y cuando para
7 determinar los alcances de la reparación sea necesario el desarme de la maquinaria,
8 los equipos o los vehículos y la contratación no pueda realizarse por medio de
9 procedimientos ordinarios en los que la Administración haya precalificado de forma
10 abierta a talleres idóneos.*

11 *Para la aplicación de esta excepción, cuando se trate de casos calificados y de no
12 existir un registro de oferentes precalificados como resultado de una licitación, se
13 deberá contar con la autorización del jerarca de la institución o de quien éste haya
14 delegado y verificar la solvencia técnica del taller acreditado, su eficiencia y
15 responsabilidad, sobre la base de un precio alzado, o bien, de estimación aproximada
16 del precio, para su oportuna liquidación a efectuar en forma detallada. En todo caso,
17 se deberán establecer los mecanismos de control interno adecuados, tales como, la
18 acreditación de la razonabilidad del precio, la recuperación de las piezas sustituidas,
19 la exigencia de las facturas originales de los repuestos, todo lo cual deberá ser
20 verificado por personal técnico competente, además de cumplir con los parámetros
21 previamente establecidos a lo interno de cada entidad.*

22 *Esta excepción excluye cualquier reparación que sea conocida en todos sus alcances
23 de previo a la contratación, supuesto en el cual se conoce de antemano el defecto, su
24 localización y la forma de repararse.*

25 *La Administración debe verificar que el precio sea razonable y realizar una efectiva
26 fiscalización del contrato...”*

2711 OFERTAS RECIBIDAS

28

29

30

| OFERENTE | MONTO COLONES |
|-------------------------------|------------------|
| JORGE ANTONIO RODRIGUEZ SILES | ₡ 1.085.930,00 |

1 **Nota aclaratoria:** En el precio ofertado por el proveedor, viene incluido el impuesto
2 del valor agregado y la administracion está exenta del cobro de todo impuesto
3 nacional, (lo anterior amparado en el artículo 8 de la Ley 7794 del Código Municipal y
4 artículo 9, inciso 2 de la Ley N° 9635, denominada: Ley de Fortalecimiento de las
5 Finanzas Públicas), por tanto, al tratarse de un oferente único, se solicitó la aclaración
6 respectiva, quedando un monto ofertado de **₡ 961.000,00**.

7 **11.1 CUMPLIMIENTO LEGAL DE OFERTAS**

8

9 La oferta cumple presentada por JORGE ANTONIO RODRIGUEZ SILES, cumple con
10 lo requisitos legales establecidos en el pliego de condiciones y en el documento
11 complementario adjunto.

12

13 **11.2 ESTUDIO TECNICO**

14

15 Según el estudio técnico y de precios emitido por el M.B.A Jeffrey Miranda Alvarado,
16 jefe del Departamento de Acueductos, indica lo siguiente:

17

18 *"...La oferta presentada por la empresa Jorge Antonio Rodriguez Siles, cédula*
19 *0501660907, cumple con los requerimientos técnicos y requisitos establecidos para*
20 *esta contratación. La misma se encuentra dentro de un rango de precio aceptable y*
21 *es la oferta con el precio más bajo. Esta oferta es la recomendada para ser*
22 *adjudicada..."*

23

24 **11.3 SISTEMA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS**

25

26 **PARTIDA 1: "REPARACION INDETERMINADA DE LA BOMBA HIDRAULICA DEL**
27 **TRACTOR, PLACA SM-5993"**

28

29F) **PRECIO = 90%**

30

1 **Total de Puntos Obtenidos:**

2

3

| Oferente | Total de Puntos |
|----------------------------------|-----------------|
| JORGE ANTONIO RODRIGUEZ SILES | 90 |

7G) **CONDICIÓN PYME = 10%**

8

9 **Total de Puntos Obtenidos:**

10

11

| Oferente | Total de Puntos |
|----------------------------------|-----------------|
| JORGE ANTONIO RODRIGUEZ SILES | 10 |

12

13

14

15

16 **TOTAL DE PUNTOS OBTENIDOS EN LA APLICACIÓN DEL SISTEMA DE**
17 **EVALUACIÓN:**

18

19

| Oferente | Total de Puntos |
|--|-----------------|
| JORGE ANTONIO RODRIGUEZ SILES | 100 |

20

21

22

23

24**12 RECOMENDACIÓN**

25 La oferta que se recomienda adjudicar al Concejo Municipal, es la presentada por la
26 empresa **JORGE ANTONIO RODRIGUEZ SILES**, por un monto total de **₡ 961.000,00**
27 ya que cumple con las obligaciones y condiciones cartelarias, es la oferta admisible
28 según la evaluación realizada por el Departamento de Acueductos, ya que cumple
29 técnicamente y se encuentra en el rango de precios estimado.

30

1 **ACUERDO N° 27.-**

2

31. Aprobar la Recomendación de Adjudicación del Proceso de Contratación presentado
4 por la Administración Municipal mediante el oficio **MSCAM-Ad-P-0225-2023** que
5 remite el Departamento de Proveduría con fecha 23 de febrero del 2023 donde
6 solicita la aprobación del siguiente proceso de contratación:

7

I. 8 Oficio **MSCAM-Ad-P-0226-2023** con fecha martes 21 de febrero de 2023, proceso de
9 contratación # 2023LD-000002-0003600001 denominado "COMPRA DE SOLUCIÓN
10 DE ANTIVIRUS EMPRESARIAL, PROTECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO ON-
11 PREMISES Y PROTECCIÓN DE EXCHANGE ONLINE Y APLICACIONES O365,
12 ENTREGA SEGÚN DEMANDA".

13

142. Autorizar a la señora Patricia Solís Rojas, Secretaria del Concejo Municipal o a quien
15 ejerza dicho cargo, para que suba y apruebe en el Sistema SICOP las adjudicaciones
16 aquí descritas.

17 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

18

19 **ACUERDO N° 28.-**

20

211. Aprobar la Recomendación de Adjudicación del Proceso de Contratación presentado
22 por la Administración Municipal mediante el oficio **MSCAM-Ad-P-0225-2023** que
23 remite el Departamento de Proveduría con fecha 23 de febrero del 2023 donde
24 solicita la aprobación de los siguientes procesos de contratación:

25

II26 Oficio MSCAM-Ad-P-0231-2023 con fecha miércoles 22 de febrero de 2023, proceso
27 de contratación # 2023LD-000003-0003600001 denominado "CONTRATACION DEL
28 SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS EN LOS
29 DISTRITOS DE MONTERREY Y VENADO, CON ENTREGA SEGÚN DEMANDA".

30

12. Autorizar a la señora Patricia Solís Rojas, Secretaria del Concejo Municipal o a quien
2 ejerza dicho cargo, para que suba y apruebe en el Sistema SICOP las adjudicaciones
3 aquí descritas.

4

5 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

6

7 **ACUERDO N° 29.-**

8

91. Aprobar la Recomendación de Adjudicación del Proceso de Contratación presentado
10 por la Administración Municipal mediante el oficio **MSCAM-Ad-P-0227-2023** que
11 remite el Departamento de Proveduría con fecha miércoles 22 de febrero del 2023,
12 donde solicita la aprobación del siguiente proceso de contratación:

13

III.4 Oficio MSCAM-Ad-P-0227-2023 con fecha miércoles 22 de febrero de 2023, proceso
15 de contratación # 2023LD-000005-0003600001 denominado "COMPRA DE PISTON
16 TELESCOPICO PARA LA VAGONETA PLACA SM-4634".

17

182. Autorizar a la señora Patricia Solís Rojas, Secretaria del Concejo Municipal o a quien
19 ejerza dicho cargo, para que suba y apruebe en el Sistema SICOP las adjudicaciones
20 aquí descritas.

21

22 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

23

24 **ACUERDO N° 30.-**

25

261. Aprobar la Recomendación de Adjudicación del Proceso de Contratación presentado
27 por la Administración Municipal mediante el oficio **MSCAM-Ad-P-0225-2023** que
28 remite el Departamento de Proveduría con fecha 23 de febrero del 2023 donde
29 solicita la aprobación de los siguientes procesos de contratación:

30

IV1 Oficio MSCAM-Ad-P-0229-2023 con fecha miércoles 22 de febrero de 2023, proceso
2 de contratación # 2023LD-000006-0003600001 denominado "CONTRATACIÓN DEL
3 SERVICIO DE ALQUILER DE LOW BOY PARA TRASLADO DE MAQUINARIA EN
4 TODO EL CANTÓN, ENTREGA SEGÚN DEMANDA".

5

62. Autorizar a la señora Patricia Solís Rojas, Secretaria del Concejo Municipal o a quien
7 ejerza dicho cargo, para que suba y apruebe en el Sistema SICOP las adjudicaciones
8 aquí descritas.

9

10 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

11

12 **ACUERDO N° 31.-**

13

141. Aprobar las Recomendación de Adjudicación del Proceso de Contratación presentado
15 por la Administración Municipal mediante el oficio **MSCAM-Ad-P-0224-2023** que
16 remite el Departamento de Proveeduría con fecha 22 de febrero del 2023 donde
17 solicita la aprobación el siguiente proceso de contratación:

18

19 V. Oficio MSCAM-Ad-P-0224-2023 con fecha miércoles 22 de febrero de 2023,
20 proceso de contratación # 2023PX-000001-0003600001 denominado "REPARACION
21 INDETERMINADA DE LA BOMBA HIDRAULICA DEL TRACTOR, PLACA SM-5993".

22

232. Autorizar a la señora Patricia Solís Rojas, Secretaria del Concejo Municipal o a quien
24 ejerza dicho cargo, para que suba y apruebe en el Sistema SICOP las adjudicaciones
25 aquí descritas.

26

27 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

28

29 ➤ **Informe de Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos. -**

30

1 Se recibe informe MSCCM-CMPAJ-022-2023, emitido por los Regidores José Pablo
2 Rodríguez Rodríguez y Juan Diego González Picado, el cual se detalla a continuación:

3

4 Presentes: Juan Diego González Picado y Jose Pablo Rodríguez Rodríguez. Con la
5 asesoría de la Licda. Alejandra Bustamante.

6 Ausente con justificación: Yuseth Bolaños Esquivel.

7 Lugar: Palacio Municipal

8 Hora de inicio: 3:00 p.m.

9 Termina: 3:30 p.m.

10 Fecha: 03 / 03 / 2023.

11 Detalle:

12

13 Según se acordó el Concejo Municipal de San Carlos en su Sesión Ordinaria
14 celebrada el lunes 20 de febrero del 2023, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad
15 de San Carlos, Artículo N° X, Acuerdo N° 32, Acta N° 11, Convocar a la Junta Directiva
16 de SITRAMUSCA, a sesión de Comisión de Asuntos Jurídicos, para el próximo viernes
17 03 de marzo 2023 a las 03:00 p.m., en la sala de sesiones del Palacio Municipal, con
18 base en el oficio STMSC-0018-2023, emitido por el Sindicato de Trabajadores de la
19 Municipalidad de San Carlos (SITRAMUSCA), respecto a la solicitud del Reglamento
20 de Médico de empresa.

21 Importante mencionar que la Junta Directiva del sindicato SITRAMUSCA no se
22 presentó a la sesión acordada.

23

24 **Se recomienda a este Concejo acordar:**

25

26 Solicitar a la Administración Municipal que remita el criterio de la dirección de servicios
27 Jurídicos y de control interno, respecto al reglamento "Médico de empresa" aprobado
28 en la convención colectiva Municipalidad de San Carlos – SITRAMUSCA.

29

30 **ACUERDO N° 32.-**

1 Solicitar a la Administración Municipal que remita el criterio de la Dirección de
2 Servicios Jurídicos y de Control Interno, respecto al Reglamento "Médico de empresa"
3 aprobado en la convención colectiva Municipalidad de San Carlos – SITRAMUSCA.

4 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

5

6 **Informe de Comisión Especial de Jefaturas de Fracción. -**

7

8 Se recibe informe MSCCM-CMEJF-001-2023, emitido por los Regidores Luis
9 Fernando Solís Sauma, Juan Diego González Picado, Vanessa Ugalde Quirós y Diego
10 Armando Chioldes López, el cual se detalla a continuación:

11

12 Fecha: Jueves 02 Marzo del 2023

13 Lugar: Salón de Sesiones del Concejo Municipal

14 Inicio de Reunión: 02:30 p.m.

15

16 Miembros de Comisión LUIS FERNANDO SOLIS SAUMA Miembro de
17 Comisión

18 Presentes: JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO Miembro de
19 Comisión

20

21 Presentes: VANESSA UGALDE QUIRÓS Regidora
22 Municipal

23 DIEGO ARMANDO CHIOLDES Regidor Suplente

24 JULIA LATINO OBREGÓN Área Legal MSC

25 JOICE MURILLO DELGADO Área Legal MSC

26 ALEJANDRA BUSTAMANTE SEGURA Área Legal

27 Concejo Munic.

28 YAHAIRA CARVAJAL CAMACHO Jefe Recursos

29 Humanos

30 ALBINO VARGAS BARRANTES ANEP Presidente

| | | |
|----|-------------------------------|-----------------------|
| 1 | JOSE ROMERO M. | ANEP Seccional |
| 2 | LEONIDAS VASQUEZ ARIAS | ANEP - SC |
| 3 | ALEXANDER BOGANTES MONGE | ANEP – SC |
| 4 | DEIBY PORRAS ARIAS | ANEP |
| 5 | CARLOS GONZALEZ SUAREZ | ANEP |
| 6 | JAMES PORRAS LOPEZ | ANEP |
| 7 | MARCELA MORERA MENESES | ANEP |
| 8 | CARLOS VALERIO CASCANTE | SITRAMUSCA Presidente |
| 9 | JUAN GABRIEL LOPEZ CALVO | SITRAMUSCA |
| 10 | INES MORA ALFARO | SITRAMUSCA |
| 11 | DENIS SOLIS ACOSTA | SITRAMUSCA |
| 12 | JUAN CARLOS ALFARO VILLALOBOS | SITRAMUSCA |
| 13 | ESTELA MARIA VARGAS CORDERO | SITRAMUSCA |
| 14 | DENISSE ARREDONDO CASTRO | SITRAMUSCA |

15

16 **TEMA A TRATAR:**

17

18 Exposición por parte de ANEP sobre las implicaciones de la Ley Marco al Empleo
19 Público que impulsa el Gobierno Central mediante el MIDEPLAN.

20

21 **Comentarios:**

22• Inicia la exposición el señor representante de ANEP, Albino Vargas Barrantes; y se
23 refiere a temas generales y a los objetivos sobre la reunión de hoy.

24• Dice que esta ley representa una especie de golpe de estado a la constitución política.

25 Indica que en tiempos pasados cuando sucedió la última guerra civil se debió a que el
26 Estado tenía un modelo muy presidencialista, o sea, muy centralizado el poder en la
27 casa presidencial y esto desató la guerra de 1948. Explica que luego de esta
28 revolución suceden acontecimientos importantes que crearon autonomía a
29 instituciones que vinieron a descentralizar el poder en el Estado Central, todo eso

- 1 sucedió gracias al modelo de 1949, en lo que se incluye las municipalidades y el logro
2 de su autonomía institucional.
- 3• Indica que todo el problema se inicia con el crecimiento de la deuda pública, que ha
4 llegado a los \$50.000 millones, o sea, una deuda per cápita de 5.300,000 colones.
5 Indica que hay causas muy importantes como la evasión fiscal que es astronómica,
6 fraude o robos multimillonarios producto de la corrupción gubernamental y una gran
7 cantidad de dinero que tienen que ver con lavado de capitales, que hoy tiene al país
8 en la vergonzosa lista de países considerados paraísos fiscales. Esto ha generado
9 una serie de leyes que afectan la autonomía de las instituciones y que solo buscan
10 soluciones de recaudaciones fiscales, que esta Ley Marco de Empleo Público su
11 objetivo principal es meter el salario de los empleados como Salario Único.
- 12• Indica que esta ley trae daños severos a la institucionalidad Municipal, ya que se
13 pierde la autonomía institucional. Debe declararse que el personal municipal es
14 excluyente de las funciones que pretende la Ley Marco establecida por MIDEPLAN,
15 el cual pretende centralizar la administración municipal desde el gobierno central; por
16 tanto, PRIMERO: se debe declarar el personal municipal Exclusivo y Excluyente de la
17 Ley Marco de Empleo Público. SEGUNDO: Declarar la Autonomía Plena.
- 18• Sobre la fecha para tomar el acuerdo municipal, indica que ellos recomiendan que sea
19 antes de la fecha del 10 de marzo del 2023. También indica que es importante que el
20 Departamento competente presente el Proyecto de Resolución y que tuviera la
21 aceptación de la Alcaldía Municipal.
- 22• Es importante que la Alcaldía Municipal envíe al Concejo Municipal la redacción de la
23 propuesta de acuerdo acompañada al criterio jurídico correspondiente.
- 24• La CGR y la Procuraduría General de la República han dado criterios donde han
25 revelado la inconsistencia de esta Ley, lo cual preocupa su aplicación tal y como lo
26 pretende
- 27• Es importante que la Alcaldía Municipal envíe la propuesta de acuerdo y toda la
28 información pertinente a todos los Regidores Municipales el día de mañana viernes
29 para que puedan tener tiempo de revisarlo el fin de semana y sea presentado en la
30 agenda de la sesión del Concejo Municipal del próximo lunes.

- 1• Luego de presentadas todas las consultas, observaciones y criterios de los señores
2 Regidores, funcionarios municipales y agremiados a los sindicatos de ANEP y
3 SITRAMUSCA; mismas que fueron evacuadas por el señor presidente de ANEP
4 Albino Vargas Barrantes, se cierra la sesión de esta Comisión Municipal.

5

6 Se cierra la sesión al ser las 5:00 pm.

7

8 **SE ACUERDA:** Dar por recibido el presente informe.-

9

10

ARTÍCULO XIII.

11

MOCIONES. –

12

No se presentaron mociones para esta sesión por parte de los miembros del Concejo
13 Municipal.-

14

Nota: Al ser la 18:36 horas la señora Diana Corrales Morales, Regidora Municipal, se
15 retira temporalmente de la sesión, pasando a ocupar su lugar el Regidor Diego
16 Armando Chiroides López.-

17

18

ARTÍCULO XIV.

19

ASUNTOS DE LA ALCALDÍA –

20

21

➤ **Solicitud de aprobación de licencias de licor. –**

22

23

Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-135-2023 emitido por la Sección de Patentes, el
24 cual se detalla a continuación:

25

26

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a
27 enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección; la
28 misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley de
29 Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su reglamento y
30 en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al ciudadano del

1 exceso de requisitos y trámites administrativos.

2

3 Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco
4 jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y los
5 artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y
6 Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San
7 Carlos.

8

9 La licencia solicitada es la siguiente:

10

| Licenciario | Cédula | Patente C. | Actividad | Clase | Distrito |
|--------------------------------------|------------------|---------------|------------|-------|----------|
| Inversiones Comerciales HG SRL | 3-102- 869574 | 306073 | Mini Super | D1 | Palmera |

17

18 Se solicita la dispensa de trámite.

19

20 **SE ACUERDA:** Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

21

22 **ACUERDO N°33.-**

23

24 Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-135-2023 de la Sección de Patentes
25 Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, se determina, autorizar el
26 otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

27

28 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

29

30

| Licenciario | Cédula | Patente C. | Actividad | Clase | Distrito |
|--------------------------------------|------------------|-----------------------|------------------|--------------|-----------------|
| Inversiones Comerciales HG SRL | 3-102- 869574 | 306073 | Mini Super | D1 | Palmera |

8• Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-136-2023 emitido por la Sección de Patentes, el
9 cual se detalla a continuación:

10 Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a
11 enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección; la
12 misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley de
13 Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su reglamento y
14 en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al ciudadano del
15 exceso de requisitos y trámites administrativos.

16
17 Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco
18 jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y los
19 artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y
20 Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San
21 Carlos.

22 La licencia solicitada es la siguiente:

| Licenciario | Cedula | Patente Comercial | Actividad | Clase | Distrito |
|------------------------|---------------|------------------------------|------------------|--------------|-----------------|
| Elvis Arias Jimenez | 2-625-632 | 305938 | Restaurante | C | Fortuna |

30 Se solicita la dispensa de trámite.

1 **SE ACUERDA:** Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

2

3 **ACUERDO N°34.-**

4

5 Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-136-2023 de la Sección de Patentes
6 Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, **se determina**, autorizar el
7 otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

8

9

| Licenciario | Cedula | Patente Comercial | Actividad | Clase | Distrito |
|---------------------|-----------|----------------------|-------------|-------|----------|
| Elvis Arias Jimenez | 2-625-632 | 305938 | Restaurante | C | Fortuna |

10

11

12

13

14 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

15

16 ➤ **Criterio Legal y Técnico referente a la Ley N°10159, Ley Marco de Empleo**
17 **Público, en razón del principio de autonomía del Régimen Municipal.-**

18 Se recibe oficio MSC-AM-0386-2023 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se
19 detalla a continuación:

20

21 En respuesta a oficio **MSCCM-SC-0263-2023**, se remite para su análisis y aprobación
22 criterio jurídico, en oficio **MSCAM-SJ-0268-2023** emitido por la Licda. Joice Murillo
23 Delgado, jefatura a.i del departamento de Servicio Jurídicos y criterio técnico oficio
24 **MSC-AM-RH-0082-2023** emitido por la Licda. Yahaira Carvajal Camacho, jefatura del
25 departamento de Recursos Humanos, ambos criterios para ser considerados por el
26 Concejo Municipal.

27

28 En el oficio **MSCAM-SJ-0268-2023** de la Licda. Murillo se brinda recomendación de
29 acuerdo sobre la posición de la Municipalidad de San Carlos respecto a la aplicación
30 de la Ley N°10159 denominada Ley Marco de Empleo Público

1 en las estructuras del Régimen Municipal del país.

2

3 Se solicita dispensa de trámite.

4

5 **SE ACUERDA:** Brindar la dispensa de trámite tal y como fue solicitada. **Siete Votos**
6 **a favor y dos votos en contra de los Regidores José Pablo Rodríguez Rodríguez**
7 **y Vanessa Ugalde Quirós.-**

8

9 La señora Karol Cristina Salas Vargas, Alcaldesa Municipal, manifiesta: Ha sido
10 existido un trabajo y una revisión de la nueva Ley de Empleo Público por parte del
11 Departamento de Recursos Humanos y de Servicios Jurídicos de la Municipalidad, la
12 Asociación de Empleados ANEP de esta municipalidad y también del Sindicato
13 SITRAMUSCA han dado
14 seguimiento a este tema y han tenido una reunión previa coordinada con los
15 Regidores el pasado jueves dos de marzo, razones por las cuales después de
16 revisiones, análisis y considerando y respaldando la autonomía municipal es que se
17 presenta esta propuesta de acuerdo previa reunión vuelvo a reiterar con los
18 Regidores.

19

20 El señor José Pablo Rodríguez Rodríguez, Regidor Municipal, indica: Este tema es
21 bastante técnico, complejo y lo más importante es que estamos hablando aquí del
22 tema administración de fondos públicos, este Gobierno Local desde que asumimos
23 funciones de este Concejo Municipal nos hemos abocado que cualquier tema que se
24 presente debe ser analizado con tiempo, con el criterio adecuado, para poder tomar
25 las mejores decisiones, hemos tenido particularmente en la Comisión de Jurídicos que
26 me toca a mí coordinar que analizar temas bastante complejos incluso temas inéditos
27 tal y como es este tema en particular, este tema de Empleo Público llegó a la Comisión
28 de Asuntos Jurídicos y nosotros desde la comisión lo que solicitamos fue dos criterios,
29 pedimos un criterio de la Administración Municipal y pedimos un criterio a la Asesoría
30 Legal del Concejo Municipal, hoy nos están remitiendo un criterio y estamos a la

1 espera o deberíamos estar a la espera del segundo criterio de la Asesoría Legal,
2 obviamente hay muchísima especulación alrededor de este tema, lo que se dice y lo
3 que los técnicos han planteado es que la ley aplica sí o sí, lo que diferencia en las
4 instituciones que tienen autonomía es que pueden tener la prerrogativa de definir su
5 propio reglamento, particularmente creo que debemos tener nuestro propio
6 reglamento, soy un fiel creyente en el tema de la autonomía municipal, soy un fiel
7 creyente que tiene que separarse esa autonomía para que el Gobierno Central no
8 tenga ese control sobre los Gobiernos Locales, sin embargo, la ley aplica queramos o
9 no queramos la ley va a aplicar, entonces nuestra posición desde la Fracción es que
10 este tema debe ser analizado en el fondo, porque ahora si se vota esto de que no
11 aplica ¿Cuál es el análisis que hay de fondo y cómo lo vamos a reglamentar? es un
12 tema que deberíamos analizarlo en la comisión, conversar con la Administración y
13 saber qué vamos a hacer de aquí en adelante, pero me parece que aprobar algo al
14 golpe de tambor, aprobar algo porque hay una presión mediática, me parece que no
15 es algo que por lo menos en mi humilde opinión le vamos a hacer, preferiría que este
16 tema vaya a la comisión que sea analizado y que podamos tener una recomendación
17 hacia el Concejo Municipal desde un punto de vista de que perfecto nos declaramos
18 que todos los puestos de la municipalidad son exclusivos y excluyentes y apelamos a
19 la autonomía de acuerdo en eso, pero y ahora qué ¿cómo vamos a reglamentar eso
20 internamente? ¿Cuál es la propuesta al Concejo Municipal? esa es nuestra posición
21 y por tanto debo decir de una vez que vamos a votar en contra la recomendación de
22 acuerdo por las circunstancias que acabo de describir.

23

24 La señora Yuseth Bolaños Esquivel, Regidora Municipal, expresa: Definitivamente en
25 este tema de la Ley Marco del Empleo Público, hay muchísimos criterios no solo aquí
26 de San Carlos y de los que estamos esperando en la Comisión de Jurídicos, que ya
27 no debemos ni podemos esperar más, sino que a nivel nacional hay criterios de
28 profesionales en asuntos municipales, donde claramente se dice que esta ley no tiene
29 ni pies ni cabeza y la autonomía municipal es nuestra obligación como Regidores
30 como Concejo Municipal defenderla, agradezco de verdad que la Administración haya

1 hecho un esfuerzo con sus distintos departamentos para tener esta posición y creo
2 que nosotros dentro de la Municipalidad de San Carlos tenemos que seguir
3 defendiendo esa autonomía, nosotros no podemos pretender que el MIDEPLAN tome
4 decisiones que van a atrasar además obras comunales en el cantón, porque si ahora
5 cuesta que la Alcaldía de los Regidores nos pongamos de acuerdo, cómo será
6 después cuando además de la Alcaldía y los Regidores tengan que entrar el
7 MIDEPLAN y al Servicio Civil para tomar decisiones dentro de la Municipalidad de San
8 Carlos y el MIDEPLAN está listo para esto, pues no, no está listo definitivamente
9 porque para todos es conocido que alguien dijo por ahí y dice que fue la Ministra que
10 esto era de prueba y error, una ley que va a entrar a regir donde vamos a aplicar
11 prueba y error, no se vale, así fue la ley de del Plan Fiscal y después estaban aquí
12 mandándonos un montón de correcciones al Concejo Municipal que la Asamblea
13 Legislativa han tenido que arreglar por los huecos que quedaron en la ley, no se vale
14 y un montón de situaciones graves que no se vale venir a experimentar con una ley
15 que a todas luces está mal redactada. Por supuesto que se ha dado especulación con
16 esta ley porque ni siquiera ellos tienen claro, ni siquiera a unos días de que empiece
17 a regir a ley, porque empieza a regir a partir del diez de marzo, ni siquiera tienen claro
18 ¿Cuál va a ser la metodología de remuneración? no se ha establecido el salario global,
19 vean la gravedad del asunto, no están establecidos a hoy ¿Cuál va a ser el salario
20 global de los funcionarios públicos? y no está lista la clasificación de los puestos,
21 entonces después quién va a venir a definir esto antojadizamente. ¿Por qué a golpe
22 de tambor quieren hacer entrar a regir una ley como esta que todavía no está claro en
23 esos parámetros? entonces es aquí cuando uno se pregunta que la autonomía
24 municipal donde la dejamos, nosotros no podemos estar esperando y dejar a los
25 funcionarios municipales desprotegidos ante una ley que va a empezar a regir donde
26 todavía no tenemos claridad en las cosas y sí todavía no se sabe cuál va a ser el tope
27 de los salarios, porque no se sabe ni con la ley nueva mucho menos saber cómo
28 vamos a hacer en la Municipalidad, definitivamente y estoy segura que hablen la
29 mayoría de los compañeros del Partido Liberación nacional nosotros a todas luces

1 estamos en un acuerdo de que los funcionarios municipales queden excluidos de esta
2 Ley Marco de Empleo Público

3 **Nota:** Al ser la 18:49 horas la señora Diana Corrales Morales, Regidora Municipal, se
4 reincorpora a la sesión, pasando a ocupar su respectiva curul.-

5

6 La señora Vanessa Ugalde Quirós, Regidora Municipal, manifiesta: Cuando el
7 proyecto vino al Concejo para su análisis, no sé si ustedes recuerdan yo lo voté en
8 contra, porque era un tema muy técnico, sin embargo, dado a la situación de que se
9 presentó la ANEP acá y nos hizo una exposición de la ley, me di a la tarea de hacer
10 este resumen, *a partir del 10 de marzo entra en vigencia esta ley y su reglamento, en*
11 *este último se da tres meses a las instituciones autónomas o sea entre ellas las*
12 *municipalidades, para que indiquen ¿Cuáles puestos son exclusivos y excluyentes?*
13 *si la Municipalidad acuerda que todas sus labores son exclusivas y excluyentes, deben*
14 *de determinar la metodología para su salario global, es decir la Municipalidad siempre*
15 *deberá aplicar la ley, pero en su autonomía alistar los instrumentos necesarios para*
16 *determinar sus escalas salariales globales.* Entonces, lo que paso a ver es que si hay
17 tiempo para hacer esto y como Pablo lo indicó la Municipalidad tiene que hacer su
18 reglamento, porque aquí no se está desprotegiendo al funcionario municipal, lo que
19 siento es que estamos corriendo todo empujado y la verdad es que a mí esa
20 metodología no me gusta, porque como ya bien sabemos son fondos públicos y hay
21 que analizar esto, hay que saber por dónde ir y que la carreta no vaya adelante los
22 bueyes. Entonces eso no es ir en contra de nada, ni nadie, simplemente es hacer las
23 cosas en el orden debido y por eso es que nosotros hemos decidido votarla en contra,
24 porque queremos que se dé ese plazo de que la Administración pueda presentar ese
25 reglamento a como tiene que ser.

26

27 El señor Luis Fernando Solís Sauma, Regidor Municipal, indica: También estuve
28 presente en la reunión que tuvimos con los señores de ANEP, del Sindicato de
29 trabajadores de la Municipalidad de San Carlos y algunos Regidores que asistimos a
30 dicha reunión para ver esos detalles, la idea de esto era tener un poco más de

1 información de la que ya nos habían enviado para poder tener un criterio de qué es lo
2 que nosotros debemos como Municipalidad hacer en favor de la institución que acoge
3 a su vez a sus trabajadores. Me referí y le decía a los señores del Sindicato, primero
4 es muy fregado cuando tiene uno que venir a tomar decisiones aquí porque estas
5 decisiones las toma este Concejo, los señores que estamos aquí sentados en estas
6 sillas asumimos esa responsabilidad, cuando la máxima autoridad en el país de un
7 proyecto tan relevante y que considero altamente importante y que considero también
8 que debe existir una regulación clara de cómo es que se tasan los salarios de los
9 funcionarios públicos, pero no existe, eso es lo que quisieron hacer, para eso es esa
10 ley, pero no le hicieron bien y ha tenido un montón de traspies y no tomaron en cuenta
11 desgraciadamente como suele suceder en las instancias de los altos poderes del país,
12 donde no se toma en cuenta todas las aristas de los que son involucrados, en este
13 caso las Municipalidad no fueron tomadas en cuenta como sector, como tampoco
14 fueron tomados en cuenta otras instituciones que tienen autonomía, eso es muy
15 delicado porque entonces se deja por fuera el derecho que existe en cada uno de esos
16 gremios laborales, le decía a ellos un viejo adagio que decía mi papá y mi abuelo, *que*
17 *cuando uno no tiene bien claro qué tiene que hacer, lo mejor es no hacer nada*, ir
18 nosotros a aprobar o a meter a esta Municipalidad dentro de un marco donde estamos
19 involucrando a todo el gremio trabajadores, donde no existe claridad y donde tenemos
20 la posibilidad de mantenernos excluidos, lo mejor es quedarse quietos y mantenerse
21 excluidos, el problema lo tiene el Gobierno, el Gobierno tiene que solucionar como
22 después va a solucionar este problema y agremiar y a meter a todo el mundo entre el
23 mismo saco que es lo que debería suceder, pero de momento no existe claridad, ni
24 siquiera MIDEPLAN tiene claro, la Contraloría General de la República tiene un criterio
25 en el cual genera una incertidumbre enorme, lo mismo hace la procuraduría, así bajo
26 estas condiciones no se puede pretender poner en riesgo la autonomía de la
27 municipalidad y muchísimo menos los derechos de los trabajadores, por eso razón
28 como Regidor Municipal y representante de la de la Fracción de la Unidad a la cual
29 represento, me parece que lo mejor es hacer lo que la conciencia nos dice y lo que ha
30 venido haciendo todas las instituciones que tienen autonomía, que es mantenerse

1 excluidos, por esa razón sí voy a votar de forma positiva esto, lo cual me imagino que
2 como muchas quizás todas las Municipalidades terminen haciendo lo mismo, el
3 Estado después tendrá que buscar una reforma de ¿Cómo solucionar esto? repito
4 ojalá que aquí hubiera más orden y existiera y debió haber existido hace muchísimos
5 años una forma de ¿cómo tazar el salario de los trabajadores municipales? como una
6 un gran sector, que es un sector inmenso, son 83 municipalidades en el país, así que
7 son miles de trabajadores que están metidos y que cumplen la misma funciones,
8 porque la Unidad Técnica de la Municipalidad de San Carlos probablemente es
9 exactamente lo mismo y tiene los mismos nombramientos que tiene la Municipalidad
10 no sé de Coto Brus, igual que este el Director de Hacienda, pero no es lo mismo decir
11 que el Director de Hacienda de la Municipalidad de San Carlos tiene la misma
12 responsabilidades que el Director de Hacienda de San Mateo, son dos
13 municipalidades que son en tamaño bastante diferentes y debería existir una forma
14 de cómo es que todo eso se tasa, pero no existe y mientras no exista, dichosamente
15 existe la autonomía municipal que nos permite a nosotros tener esa libertad de por lo
16 menos hoy hacer lo que nos corresponde. Entonces por esa razón creo que es
17 importante tener ese cuidado y tomar una decisión sabia de excluirnos de momento y
18 cuando el Gobierno tenga claro qué es lo que quiere hacer, que lo traiga y a través de
19 las leyes que le competen, entonces volver e ir a otro nivel donde deberíamos estar
20 ordenados todos pero hoy definitivamente no lo estamos.

21

22 El señor Keilor Chavarría Peñaranda, Regidor Municipal, expresa: Quiero ser claro
23 con dos, tres puntos, Pablo antes mencionaba que hay diferentes criterios y que hay
24 mucha duda en el ambiente, pero normalmente ustedes en cualquier empresa o en
25 cualquier organización ustedes se dan cuenta y saben que hay muchos criterios y
26 donde hay un abogado hay varios criterios, cada uno respaldado con su forma de
27 analizar la situación y creo que aquí tenemos que irnos por la más fácil y por la que
28 normalmente la Municipalidad siempre se ha regulado y que siempre debería tomar
29 las decisiones y lo dice muy fácil el día de hoy la Contraloría General de la República
30 emite un informe donde dice que no están listos los procedimientos y que no hay cómo

1 establecer una escala salarial o sea la misma Contraloría de la República está
2 admitiendo que no hay forma de hacerlo y vamos a meter a la Municipalidad en un
3 tema de estos para seguirmos entrando, creo que la decisión está más que fácil para
4 tomar y demos asumir ese criterio de la Contraloría de que los organismos que tienen
5 que aplicar esta ley no están listos, así que en defensa de la economía que también
6 explican los compañeros es más fácil que nosotros hagamos los reglamentos y que
7 realmente hagamos las cosas bien acá de cómo dar los salarios y demás y no
8 depender por el Gobierno Central.

9

10 El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, manifiesta: Lo primero
11 es que no hay certeza sobre la fecha en que nosotros deberíamos tomar este acuerdo
12 no y siendo así aquí no podemos estar hablando de que estaríamos aprobando algo
13 a golpe de tambor, a hoy los abogados con los que hemos consultado, uno le dicen
14 tiene que aprobarlo antes de entrar en vigencia de ley y otros le dicen que no, pero no
15 hay porque no viene explícitamente en la ley, especificado a partir de cuándo se deba
16 tomar esta decisión y no voy a ser yo quien con mi voto ponga en riesgo la autonomía
17 municipal por haber tomado la decisión posterior a la fecha y esa certeza jurídica como
18 hoy no la tenemos, no podemos decir si se tenía que aprobar antes o después. Lo otro
19 es que la aprobación de esta ley o la aprobación de este acuerdo de hoy, no nos
20 excluye de aplicar lo que concierne a empleo público, igual tendremos que aplicar
21 todos los extremos de la ley con la diferencia de que la rectoría no estaría en
22 MIDEPLAN sino que la rectoría de la política de empleo y de la política salarial de esta
23 Municipalidad se definiría aquí a lo interno y no en MIDEPLAN y por eso es tan
24 importante seguir manteniendo esa autonomía que está garantizada a nivel
25 constitucional, porque puede ser que hoy estemos muy contentos con el Gobierno de
26 turno, pero el día de mañana hay otro Gobierno y hay otro Ministro del que dependerán
27 esas políticas y esas decisiones y yo por lo menos esa autonomía que le confiere la
28 Constitución Política al sector municipal al menos en el cantón de San Carlos no
29 pienso cedérsela a al Gobierno de turno, lo que sí me gustaría y aprovechando que
30 está Joice aquí presente, es ver si nos puede responder, porque en la sugerencia de

1 acuerdo dice textualmente: *“de esta forma las relaciones laborales de la municipalidad*
2 *de San Carlos con las personas servidoras públicas municipales deben seguir*
3 *basándose en la legislación vigente y en lo que sea necesario debe ser la Unión*
4 *Nacional de Gobiernos Locales la que se encarga de diseñar y recomendar los nuevos*
5 *lineamientos y principios de empleo en este sector”* la pregunta es ¿por qué debe? o
6 sea empezando porque nosotros no pertenecemos a la Unión Nacional de Gobiernos
7 Locales nuestra Municipalidad nunca ha pertenecido, por lo menos mi sugerencia es
8 que nosotros podríamos adoptar de manera facultativa los lineamientos que
9 establezca la Unión de Gobiernos Locales en caso de considerar los convenientes,
10 pero como ahí se está usando la palabra *debe* me deja esa duda y tal vez sí podría la
11 Municipalidad acoger las políticas, pero ahí está por lo menos yo desprendo de la
12 reacción que nosotros con este acuerdo estaríamos adoptando de esas políticas de
13 la Unión Nacional de Gobiernos Locales y eso me parece a mí contraproducente
14 porque estaríamos dejando esa adopción de esas políticas en un órgano en el que ni
15 siquiera somos parte. Entonces si me lo pudiera aclarar a mí por lo menos me sentiría
16 más cómodo si fuera algo facultativo y no algo mandatorio.

17

18 La señora Karol Cristina Salas Vargas, Alcaldesa Municipal, indica: Vamos a cederle
19 la palabra a la Licenciada Joice Murillo quien hace la recomendación jurídica y además
20 sería importante que cuando se ya se va a votar se lea el acuerdo por completo.

21

22 La señora Joice Murillo Delgado, del Departamento de Servicios Jurídicos, expresa:
23 A la consulta que ustedes nos están haciendo sobre la Unión de Gobiernos Locales
24 efectivamente la Municipalidad si tiene relación con ella. No es que no estamos
25 relacionados con ellos, por supuesto que sí, si hay una relación que existe, a lo que
26 tengo entendido en la Alcaldía.

27

28 El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, indica: O sea, pueden
29 existir relaciones informales, pero formalmente la Municipalidad de San Carlos no es
30 parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, no somos afiliados, puede ser que,

1 de hecho a mí me llamó la Directora Ejecutiva de la Unión de Gobiernos Locales para
2 hablarme de este tema, pero eso son relaciones informales, en la práctica y en la
3 legalidad no somos parte de esa organización, por eso es mi inquietud y tal vez usted
4 me pueda aclarar ¿Cuál es el objetivo de que nosotros digamos de manera obligatoria
5 nos sometamos a esas políticas diseñadas? y si no podría ser más bien como una
6 potestad que tome la Municipalidad y que esas políticas se tomen como referencia,
7 pero que al final sea el Departamento de Recursos Humanos o se verá mediante el
8 reglamentos y el Concejo Municipal, pero que sea una decisión aquí, que se puedan
9 usar de referencia lo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales pero no como un
10 deber, porque estaríamos dándole a un órgano al cual no pertenecemos, la posibilidad
11 de definir esas políticas, no sé si me explico bien.

12

13 La señora Joice Murillo Delgado, del Departamento de Servicios Jurídicos, manifiesta:
14 Sí correcto, podrían tomarse el acuerdo entonces haciendo esta aclaración final, de
15 que sea nada más informativo más no vinculante, por supuesto que sí y lo que sí le
16 quería decir es que también en la página seis del informe del SJ-286 se remite una
17 larga información de todo lo que es la normativa interna que nos rige y queda bastante
18 sustento y estructura interna a las decisiones que se toman Doña Yuseth antes
19 comentaba sobre el tema de los salarios que la nueva ley trae esa deficiencia y todavía
20 no se han definido muchos aspectos, nosotros a lo interno si tenemos definición para
21 todos estos temas, la normativa interna es de larga data, no es reciente ahí está
22 explicada, está con fechas, con los datos de aprobación por parte del Concejo en su
23 momento, entonces todo eso es un sustento que tenemos, parte de la autonomía
24 normativa interna que nos rige como Municipalidad que usted también lo defendió, la
25 autonomía municipal, entonces quería hacer esa acotación porque quizás no se tomó
26 en cuenta o no sé tocó suficiente y lo refuerza justamente el informe técnico de Doña
27 Yajaira Carvajal donde ella dice claramente conforme al Código Municipal, toda esta
28 normativa se ha tomado incluso con la asesoría de Servicios Civil. Entonces tenemos
29 un sustento también de otro ente Estatal que nos ha dado fuerza para tomar todas
30 estas normas internas de reclutamiento, de evaluación, de manual, de valoración de

1 salarios etcétera, entonces si tenemos suficiente norma interna y volviendo al tema
2 que me decía de la Unión de Gobiernos entonces pueden dejarlo nada más como un
3 ente que esté informándonos que tomemos en consideración sus valoraciones más
4 no sean vinculantes.

5

6 La señora Karol Cristina Salas Varga, Alcaldesa Municipal, señala: Para agregar de
7 manera breve y quizás también como para aclararlo a las personas que están
8 siguiendo la transmisión en vivo, efectivamente como lo ha referido el Regidor Juan
9 Diego González la Municipalidad no está afiliada a la Unión de Gobiernos Locales
10 porque inclusive eso implicaría un pago, un porcentaje de afiliación, sin embargo y
11 posiblemente esa haya sido la razón de que Jurídicos haya contemplado a la Unión
12 de Gobiernos Locales es porque aun así que no estemos afiliados, si estamos
13 vinculados a ellos aunque no sea de manera formal en una afiliación y participamos
14 en muchísimas actividades relacionadas con todo el régimen municipal, quizás por ahí
15 muchísimas recomendaciones son valoradas, acogidas, son estudiadas por parte de
16 la Municipalidad y participamos con la Unión de Gobiernos Locales en muchísimas
17 actividades, por ejemplo en seguridad y otras.

18

19 El señor José Pablo Rodríguez Rodríguez, Regidor Municipal, indica: Precisamente
20 por estos temas es que reitero mi posición de que estas cosas se deben analizar y
21 deben ir a la comisión para poder asegurar la certeza jurídica de este Gobierno Local,
22 yo creo que estamos como enredando conceptos aquí, porque leyendo incluso lo que
23 se está recomendando de acuerdo, da a entender y escuchando aquí las posiciones
24 de algunas personas, de que es que esto nos va a sacar de la Ley de Empleo Público
25 y creo que eso está claro que no es así, aquí nadie está yendo en contra de autonomía
26 municipal, más bien lo que estoy es con mi posición defendiendo la autonomía
27 municipal, para que reglamentemos lo que la ley nos está diciendo como un ente
28 autónomo y me permito leer lo que dice el artículo seis que precisamente lo citan aquí
29 de la Ley de Empleo Público, ahora nos guste no nos guste la Ley de Empleo Público
30 ya está aprobada, si quieren tener la discusión de si hay que reformar o si no tuvieron

1 que haber aprobado la ley eso es otra discusión, pero la ley ya está aprobada y dice
2 en el artículo seis: *creación del sistema general de empleo público la rectoría estará*
3 *en el MIDEPLAN, voy a resumir un poquito se excluye esta rectoría las relaciones de*
4 *empleo de las personas servidoras públicas que desempeñan funciones a labores*
5 *administrativas, profesionales o técnicas que sean exclusivas y excluyentes para el*
6 *ejercicio de las competencias constitucionalmente asignadas, y menciona algunos*
7 instituciones autónomas, ¿Qué quiere decir esto? lo que da la potestad es que se
8 excluya de la rectoría del MIDEPLAN a las instituciones autónomas para que se
9 autorregulen en la implementación de la ley, pero no nos saca de la ley, eso yo creo
10 que tiene que quedar claro porque da como a entender dentro de las palabras es que
11 estamos saliendo de la ley, si es como yo lo estoy entendiendo y como lo han dicho
12 varios analistas, es que nosotros por ser autónomos podemos autorregular la manera
13 en que se implementa la ley en el Gobierno Local, pero no nos estamos saliendo de
14 la ley ,porque no nos podemos salir de la ley, porque la ley ya está aprobada. Entonces
15 sí quiero dejar de manifiesto esto Don Juan Diego para que sí afinemos ese acuerdo,
16 lo que no quiero es y creo que usted bien lo apuntaba de que entonces estamos
17 definiendo la autonomía del Gobierno Local respecto al Gobierno Central, pero
18 estamos cediéndole la autonomía a la Unión Nacional de Gobiernos Locales para que
19 nos digan qué hacer, nosotros tenemos como Gobierno Local que definir ¿Cómo es
20 que queremos que aplique la ley? y soy el primero en estar de acuerdo en que el
21 MIDEPLAN no tiene la capacidad y no tiene el entendimiento de Cómo funciona un
22 Gobierno local y cómo deben regularse los salarios globales, los puestos y todas las
23 escalas, tenemos que hacerlo nosotros, pero hagámoslo bien hecho, no lo hagamos
24 aceleradamente, precipitadamente donde más bien los que podrían verse
25 perjudicados son los mismos empleados municipales.

26

27 El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, expresa: Coincido con
28 usted en que al final decir no vamos a optar por la rectoría de MIDEPLAN pero nos
29 vamos a sumar a la rectoría de la Unión Nacional de Gobiernos Locales sigue siendo
30 ceder autonomía y creo que en eso estamos todos de acuerdo, ya nos lo aclaró la

1 licenciada Murillo Delgado y ahora conversando con doña Karol también ella está en
2 la disposición de hacer esa modificación a la propuesta de acuerdo, para que el tema
3 del adoptar políticas de empleo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales sea algo
4 facultativo de la Municipalidad y que no estemos de alguna manera atados a las
5 políticas y lineamientos de esta organización, lo que podemos hacer para que Doña
6 Karol está trabajando en la modificación, vamos a dar un receso de cinco minutos.

7

8 La señora Karol Cristina Salas Vargas, Alcaldesa Municipal, manifiesta que, ya está
9 lista la modificación del acuerdo, indicando que antes de hacer la lectura del acuerdo,
10 agregar que en el artículo 129 del Código Municipal, si hay una referencia a la Unión
11 de Gobierno Locales en cuanto al diseño y actualización del Manual descriptivo de
12 puestos, recalca que si se tiene una cierta vinculación que es de respeto y de orden,
13 pero, igual no va a alterar esto con respecto al tema salarial de los funcionarios,
14 solamente para dejar claro porque hay cierta relación con la Unión Nacional de
15 Gobiernos Locales, procediendo a dar lectura a la propuesta de acuerdo, que se
16 detalla a continuación:

17

181. Basados en la autonomía municipal conferida en el artículo 170 de nuestra
19 Constitución Política, todos las personas trabajadoras de la Municipalidad de San
20 Carlos, que desempeñen labores operativas, administrativas, profesionales o
21 técnicas, en el presente y en el futuro, en condición de propiedad, interinos,
22 ocasionales y servicios especiales, cumplen funciones o labores que son exclusivas y
23 excluyentes para el ejercicio y cumplimiento de las competencias constitucionalmente
24 asignadas a la municipalidad, por lo que así se declara y no se deben someter a la
25 rectoría del Sistema General de Empleo Público a cargo del Ministerio de Planificación
26 Nacional y Política Económica (Mideplan).

27 De esta forma, las relaciones laborales de la Municipalidad de San Carlos con las
28 personas servidoras públicas municipales deben seguir basándose en la legislación
29 vigente y en lo que sea necesario, podría considerar las recomendaciones, propuestas
30 o lineamientos de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, serán entonces los

1 principios de autonomía de la gestión municipal los que, con responsabilidad social,
2 el respeto de los derechos humanos y los principios que informan la buena gestión y
3 eficiencia pública, los que operen y rijan las relaciones de empleo en esta corporación
4 municipal.

5 Lo anterior no impide que todas las buenas propuestas del Sistema General de
6 Empleo Público, a cargo del Ministerio de Planificación y Política Económica, serán
7 revisadas en este sector, y se acatarán todas aquellas que no afecten los principios
8 convencionales y constitucionales relacionados con la Autonomía Municipal; y en el
9 claro entendido que no son vinculantes.

10 NOTA: Texto del artículo 6 de la Ley Marco de Empleo Público, Ley No.

11 10159:

12

13 “ARTÍCULO 6-Creación del Sistema General de Empleo Público. La rectoría del
14 Sistema General de Empleo Público estará a cargo del Ministerio de Planificación
15 Nacional y Política Económica (Mideplan). Se excluye de esta rectoría las relaciones
16 de empleo de las personas servidoras públicas que desempeñen funciones o labores
17 administrativas, profesionales o técnicas, que sean exclusivas y excluyentes para el
18 ejercicio de las competencias constitucionalmente asignadas al Poder Legislativo, al
19 Poder Judicial, al Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) y a los entes públicos con
20 autonomía de gobierno u organizativa, según la determinación que realice la
21 respectiva institución.”

22

23 El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, agradece a la señora
24 Alcaldesa por la lectura y además indica que este acuerdo debe ser notificado al
25 Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica.

26

27 **Nota:** Al ser las 19:13 horas el señor Luis Fernando Porras Vargas, Regidor
28 Propietario manifiesta que se abstiene en votar, por motivo de que tiene un familiar en
29 la Municipalidad.

30

1 El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, solicita al señor Evaristo
2 Arce Hernández, Regidor suplente que ayude con el voto en lugar del Regidor Luis
3 Fernando Porras Vargas. Se somete a votación la recomendación de la Alcaldía
4 Municipal. Quedando la votación **siete votos a favor y dos votos en contra de los**
5 **Regidores José Pablo Rodríguez Rodríguez y Vanessa Ugalde Quirós, la firmeza**
6 **de manera unánime.**

7

8 **Nota:** Al ser las 19:14 horas el señor Luis Fernando Porras Vargas, Regidor Municipal,
9 retoma su respectiva curul.-

10

11 **ACUERDO N°35.-**

12

13

CONSIDERACIONES:

14

15 **I. SOBRE EL PRINCIPIO CONSTITUCIONAL DE AUTONOMÍA DEL RÉGIMEN**
16 **MUNICIPAL.**

17 La **Constitución Política de la República de Costa Rica** reza de la siguiente
18 manera:

19

20 *ARTÍCULO 169.- La administración de los intereses y servicios locales en cada*
21 *cantón, estará a cargo del Gobierno Municipal, formado de un cuerpo deliberante,*
22 *integrado por regidores municipales de elección popular, y de un funcionario ejecutivo*
23 *que designará la ley.*

24

25 *ARTÍCULO 170.- Las corporaciones municipales son autónomas (...)*

26

27 Estos dos numerales constitucionales establecen claramente la autonomía municipal
28 como un principio fundamental del Estado costarricense, decantando en los
29 municipios la responsabilidad y competencia para gobernarse a sí mismos y para
30 administrar sus recursos con el fin de satisfacer las necesidades de sus municipios.

1 La Constitución garantiza entonces la autonomía de los municipios, estableciendo que
2 estos gozarán de personalidad jurídica plena, por lo que se tratan de entidades
3 territoriales de naturaleza corporativa y pública no estatal cuyo ámbito de competencia
4 se encuentra definido por lo "local."

5

6 Referente a esto, la Procuraduría General de la República mediante Dictamen C-193-
7 2003 del 25 de junio del 2003 ha manifestado que en efecto la Constitución Política y
8 el Código Municipal circunscriben las **competencias municipales a lo "local" en**
9 **contraposición a lo "nacional"**. Y lo "local" es un concepto jurídico indeterminado
10 cuya definición compete, de manera específica, a la legislación y a la jurisprudencia,
11 en el entendido de que existe un mínimo que **debe ser resguardado a fin de no**
12 **vaciar de contenido las competencias municipales reconocidas por el**
13 **constituyente.**

14

15 La Sala Constitucional por su parte ha confirmado lo anterior señalado al respecto:

16

17 *"(...) le corresponde a la Municipalidad de cada cantón, administrar los servicios e*
18 *intereses 'locales', se requiere para precisar este concepto, estar en contacto con la*
19 *realidad a la que va destinado, de manera que la única forma de definir o de distinguir*
20 *lo local de lo que no lo es, debe serlo o la propia ley o la interpretación jurisprudencial*
21 *que de esos contenidos se haga. (...) O lo que es lo mismo, lo local tiene tal*
22 *connotación que definir sus alcances por el legislador o el juez, debe conducir al*
23 *mantenimiento de la integridad de los intereses y servicios locales, de manera que ni*
24 *siquiera podría el legislador dictar normativa, que tienda a desmembrar el Municipio*
25 *(elemento territorial) si no lo hace por los procedimientos previamente establecidos en*
26 *la Constitución Política" (Sentencia N° 6469-97, de las 16:21 horas del 8 de octubre*
27 *de 1997. El subrayado no es del original).*

28

29 Dicha autonomía del régimen municipal, que proviene como se indicó de la mismísima
30 Carta Magna que nos rige, esencialmente se origina en el carácter representativo de

1 ser un gobierno local (única descentralización territorial del país), encargado de
2 administrar los intereses locales y por ello las municipalidades pueden definir sus
3 políticas de desarrollo en forma independiente y con exclusión de cualquier otra
4 institución del Estado, lo cual conlleva inclusive la facultad de dictar su propio
5 presupuesto. **La corporación municipal se concibe entonces como aquel ente**
6 **representativo de los intereses propios de su comunidad, con capacidad de**
7 **autoorganizarse (principio de autonomía municipal)** y, de allí, que el régimen
8 municipal surja como garantía del buen gobierno y ejemplo de democracias
9 participativas y maduras, concordantes con el mandato constitucional.

10

11 De esta enunciación de los principales rasgos jurídicos de la institución municipal,
12 resulta absolutamente claro que se derivan ciertos elementos, a saber: la existencia
13 de una jurisdicción territorial para atender los intereses y servicios del nivel local; la
14 constitución de una población fincada en lazos de vecindad, de manera que todo
15 habitante del Cantón es munícipe; el gobierno formado por dos órganos diferenciados
16 (Concejo y Alcalde) con

17 funciones y relaciones entre ellos definidas; la naturaleza corporativa de la institución;
18 garantía constitucional de independencia (autonomía); y la materia objeto de su
19 administración, que está formada por todo aquello que sea o constituya "interés y
20 servicio local". Desde el punto de vista político, las municipalidades son gobiernos
21 representativos con competencia sobre un determinado territorio (cantón), con
22 personalidad jurídica propia y potestades públicas frente a sus munícipes (habitantes
23 del cantón); **operan de manera descentralizada frente al Gobierno de la**
24 **República, y gozan de autonomía constitucionalmente garantizada y reforzada**
25 **que se manifiesta en materia política, al determinar sus propias metas y los**
26 **medios normativos y administrativos en cumplimiento de todo tipo de servicio**
27 **público para la satisfacción del bien común en su comunidad.** Puede decirse, en
28 síntesis, que las municipalidades o gobiernos locales son entidades territoriales de
29 naturaleza corporativa y pública no estatal, dotadas de independencia en materia de
30 gobierno y funcionamiento (Res. 1999-05445, SALA CONSTITUCIONAL DE LA

1 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. S.J., a las catorce horas con treinta minutos del
2 catorce de julio de mil novecientos noventa y nueve).

3

4 **II. SOBRE LA AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA Y AUTONOMÍA NORMATIVA**
5 **INHERENTES AL RÉGIMEN MUNICIPAL FRENTE A LOS DEMAS ENTES**
6 **ESTATALES**

7

8 El **Código Municipal**, Ley No. 7794, con sustento en los numerales constitucionales
9 169 y 170 citados en el acápite anterior, reza de la siguiente manera:

10

11 *“Artículo 4- La municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera*
12 *que le confiere la Constitución Política. (...)”*

13

14 Sobre estos pilares medulares que sostienen al régimen municipal instituidos
15 constitucionalmente, la Sala Constitucional mediante voto 5445-1999 declaró lo
16 siguiente:

17

18 *“Desde un punto de vista jurídico-doctrinario, esta autonomía debe ser entendida*
19 *como **la capacidad que tienen las Municipalidades de decidir libremente y bajo***
20 ***su propia responsabilidad, todo lo referente a la organización de determinada***
21 ***localidad** (el cantón, en nuestro caso). Así, algún sector de la doctrina ha dicho que*
22 *esa autonomía implica la libre elección de sus propias autoridades; la libre gestión en*
23 *las materias de su competencia; la creación, recaudación e inversión de sus propios*
24 *ingresos; y específicamente, **se refiere a que abarca una autonomía política,***
25 ***normativa, tributaria y administrativa,** definiéndolas, en términos muy generales,*
26 *de la siguiente manera: autonomía política: como la que da origen al autogobierno,*
27 *que conlleva la elección de sus autoridades a través de mecanismos de carácter*
28 *democrático y representativo, tal y como lo señala nuestra Constitución Política en su*
29 *artículo 169; autonomía normativa: en virtud de la cual las municipalidades*
30 ***tienen la potestad de dictar su propio ordenamiento en las materias de su***

1 **competencia, potestad que en nuestro país se refiere únicamente a la potestad**
2 **reglamentaria que regula internamente la organización de la corporación y los**
3 **servicios que presta (reglamentos autónomos de organización y de servicio);**
4 **autonomía tributaria: conocida también como potestad impositiva, y se refiere a que**
5 **la iniciativa para la creación, modificación, extinción o exención de los tributos**
6 **municipales corresponde a estos entes, potestad sujeta a la aprobación señalada en**
7 **el artículo 121, inciso 13 de la Constitución Política cuando así corresponda; y**
8 **autonomía administrativa: como la potestad que implica no sólo la**
9 **autonormación, sino también la autoadministración y, por lo tanto, la libertad**
10 **frente al Estado para la adopción de las decisiones fundamentales del ente.**
11 *Nuestra doctrina, por su parte, ha dicho que la Constitución Política (artículo 170) y el*
12 *Código Municipal (artículo 7 del Código Municipal anterior, y 4 del vigente) no se han*
13 *limitado a atribuir a las municipalidades de capacidad para gestionar y promover*
14 *intereses y servicios locales, sino que han dispuesto expresamente que esa gestión*
15 **municipal es y debe ser autónoma, que se define como libertad frente a los**
16 **demás entes del Estado para la adopción de sus decisiones fundamentales.**
17 *(resaltado no es del original)*

18

19 Consecuentemente, la autonomía es el grado de soltura o sujeción de los entes
20 descentralizados frente a los órganos fundamentales. Si la autonomía se da en
21 relaciones concretas, esto implica que toda planificación vinculante y dirección,
22 lesiona la autonomía política, al igual que toda coordinación y control, dependiendo
23 de su nivel afectan la autonomía administrativa y política. En resumen, lesionan la
24 autonomía municipal, la coordinación vinculante y el control de oportunidad por
25 implicar una “coadministración.”

26

27 “Jurídicamente, esta autonomía debe ser entendida entonces como la capacidad que
28 tienen las municipalidades de decidir libremente y bajo su propia responsabilidad, todo
29 lo referente a la organización de determinada localidad (el cantón).

30

1 *Esta autonomía municipal implica:*

2

3 – Libre elección de sus propias autoridades

4 – Libre gestión en las materias de su competencia

5 – La creación, recaudación e inversión de sus propios ingresos.

6

7 El rasgo típico de la autonomía municipal reside en el hecho de que el órgano
8 fundamental del ente territorial es el pueblo, como cuerpo electoral y de que del pueblo
9 deriva su orientación política-administrativa, no del Estado, sino de la propia
10 comunidad; es decir, de la mayoría electoral de esa colectividad, con la consecuencia
11 de que tal orientación política puede divergir de la del Gobierno de la República y aún
12 contrariarla (considerando IV, del voto 5445-99).”

13

14 **III. SOBRE LA CAPACIDAD Y/O FACULTAD AUTOORGANIZATIVA DE LAS** 15 **CORPORACIONES MUNICIPALES.**

16

17 La autonomía que esbozamos, como ya se expuso, va más allá entonces del hecho
18 de coordinar actuaciones estatales, implica la posibilidad de separarnos e incluso en
19 algunos casos, ir en contra de las posiciones centralistas.

20

21 Citando al Lic. Carlos José Mejías Rodríguez, reconocido doctrinario municipalista
22 costarricense, es de mérito exponer acá sus argumentos respecto a la capacidad de
23 autoorganizarse (autonomía organizativa) con que gozan las corporaciones
24 municipales como entes públicos representativos de los intereses propios de su
25 comunidad (cantón), al amparo del principio de autonomía municipal:

26

27 *“Y es aquí donde retomamos el tema de **“Gobierno Local”**, como un elemento*
28 *diferenciador del resto de instituciones públicas. Si nos basamos **en las actas de la***
29 ***Asamblea Nacional Constituyente, la conceptualización de esta máquina***
30 ***autónoma era que fuese capaz de actuar de manera separada al Estado, que***

1 **asumiese roles de cumplimiento que girasen en pro de lo que los munícipes**
2 **dispusieran, es decir, que pudiesen auto-gobernarse, ya que, siguiendo las**
3 **palabras del magistrado Eduardo Sánchez González en el municipio “descansa la**
4 **verdadera democracia; en la voluntad suprema del pueblo organizado desde sus**
5 **bases más elementales (la vecindad).**

6 (...)

7

8 *Esta expresión hace traer a nuestra memoria aquel enunciado recopilado a nivel de*
9 *derecho internacional amparado por las Naciones Unidas en un concepto muy*
10 *representativo: **la libre autodeterminación de los pueblos.***

11

12 **Este principio reza que cada pueblo tiene la facultad de decidir libremente su**
13 **condición política, su propia forma de gobierno, su desarrollo económico,**
14 **social, cultural y estructurar libremente sus instituciones, sin intervenciones**
15 **externas, de acuerdo a principios de igualdad, siempre y cuando se respeten los**
16 **derechos más esenciales de la persona humana.**”

17

18 Dicho lo anterior y sobre esa línea facultativa, se instituye por lo tanto en el Código
19 Municipal, en sus numerales 13 inciso l) y 17 inciso i), que debe existir un Plan de
20 Desarrollo Municipal y un Plan Anual Operativo que respondan a la pregunta de cómo
21 se van realizar y cuáles funciones se buscan ejecutar, e incluso de qué forma,
22 competencia que recae en el Concejo Municipal, como órgano superior jerárquico, con
23 intervención y propuesta del Alcalde(sa).

24

25 La Procuraduría General de la República (PGR) respecto a la facultad
26 autoorganizativa de las corporaciones municipales, mediante Dictamen No. C-193-
27 2003 del 25 de junio del 2003, se ha manifestado en favor de la autonomía municipal
28 reconociendo los orígenes constitucionales de las mismas y que “*esta potestad de*
29 *auto-gobernarse se encuentran complementada por la potestad de adoptar las*
30 *decisiones fundamentales de la corporación libre de la injerencia del Estado*

1 *(autonomía administrativa) y la de contar con patrimonio y presupuesto propio para la*
2 *atención de sus funciones (autonomía financiera). Además, la doctrina y la*
3 *jurisprudencia mencionan la autonomía normativa, entendida como la posibilidad de*
4 *dictar los reglamentos autónomos de organización y servicio, así como la autonomía*
5 *tributaria, según la cual el gobierno municipal hace llegar a sus arcas los recursos*
6 *necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*

7

8 Incluso este dictamen va más allá y es más atinente para nuestro caso en el sentido
9 de que establece también que “*el Poder Ejecutivo no podría intervenir en el ámbito de*
10 *la organización y de la prestación de servicios municipales sin incurrir en una*
11 *transgresión de la autonomía municipal.*” Además, en ese mismo dictamen se
12 establece que la **estructura orgánica** de las municipalidades atañe, “*de forma*
13 *exclusiva, a las corporaciones municipales; de manera que la creación de órganos*
14 *municipales por parte del Poder Ejecutivo constituiría una intromisión indebida en el*
15 *ámbito de la autonomía municipal,* lo cual figura estar ocurriendo en la Ley Marco de
16 Empleo Público por medio de la rectoría que pretende ejercer Mideplan.

17

18 **IV. AUTONOMÍA NORMATIVA DE LAS CORPORACIONES MUNICIPALES Y LAS** 19 **RELACIONES DE EMPLEO PÚBLICO BAJO RÉGIMEN MUNICIPAL.**

20

21 El servidor municipal es un servidor público, **cuya relación de servicio se encuentra**
22 **regulada de modo especial en el Título Quinto del Código Municipal.** En otras
23 palabras, mantiene una relación de empleo público especial, toda vez que prestan sus
24 servicios para las Municipalidades; que son entes públicos descentralizados.

25

26 Sobre esta relación de servicio de empleo público especial, el **Código Municipal, Ley**
27 **No. 7794, en su Capítulo III: Manual Descriptivo de Puestos Generales, de los**
28 **Sueldos y Salarios,** informa que:

29

1 *“Artículo 129. - Las municipalidades adecuarán y mantendrán actualizado el **Manual***
2 ***Descriptivo de Puestos General**, con base en un **Manual descriptivo integral para***
3 ***el régimen municipal**. Contendrá una descripción completa y sucinta de las tareas*
4 *típicas y suplementarias de los puestos, los deberes, las responsabilidades y los*
5 *requisitos mínimos de cada clase de puestos, así como otras condiciones ambientales*
6 *y de organización. El diseño y la actualización del Manual descriptivo de puestos*
7 *general estará bajo la responsabilidad de la Unión Nacional de Gobiernos Locales.*

8

9 *Para elaborar y actualizar tanto el Manual general como las adecuaciones respectivas*
10 *en cada municipalidad, tanto la Unión Nacional de Gobiernos Locales como las*
11 *municipalidades podrán solicitar colaboración a la Dirección General de Servicio Civil.*

12

13 *Las municipalidades no podrán crear plazas sin que estén incluidas, en dichos*
14 *manuales, los perfiles ocupacionales correspondientes.*

15

16 *Artículo 130. - **Las municipalidades mantendrán actualizado un Manual de***
17 ***organización y funcionamiento**, cuya aplicación será responsabilidad del alcalde*
18 *municipal.*

19

20 *Artículo 131.- **Los sueldos y salarios de los servidores protegidos por esta ley,***
21 *se regirán de conformidad con las siguientes disposiciones:*

22

23 *a) Ningún empleado devengará un sueldo inferior al mínimo correspondiente al*
24 *desempeño del cargo que ocupa.*

25 *b) Los sueldos y salarios de los servidores municipales serán determinados por una*
26 *escala de sueldos, que fijará las sumas mínimas y máximas correspondientes a cada*
27 *categoría de puestos.*

28 *c) Para determinar los sueldos y salarios, se tomarán en cuenta las **condiciones***
29 ***presupuestarias de las municipalidades**, el costo de vida en las distintas regiones,*

1 *los salarios que prevalezcan en el mercado para puestos iguales y cualesquiera otras*
2 *disposiciones legales en materia salarial. (el resaltado no es del original)*

3

4 Siendo esa capacidad de administrarnos como Corporación Municipal, ampliamente
5 expuesta en los considerandos anteriores, la que nos permite estructurarnos y
6 organizarnos para la atención de los intereses y servicios locales; pudiendo al efecto
7 crear, definir, modificar o suprimir nuestras propias plazas, y determinar los sueldos y
8 salarios tomando en cuenta las condiciones presupuestarias de la municipalidad y las
9 categorías de puestos, es que en su momento y **al amparo de su autonomía**
10 **normativa** dotada por mandato constitucional, **procede la Municipalidad de San**
11 **Carlos a generar su propia regulación interna** atinente a las **relaciones de servicio**
12 **que brindan los servidores públicos municipales**, a saber: 1) **“Reglamento**
13 **Autónomo de Organización y Servicio de la Municipalidad de San Carlos”** el cual
14 fue aprobado por el Concejo Municipal de San Carlos, en su Sesión Ordinaria
15 celebrada el lunes 14 de octubre del 2019, mediante Artículo N° XII, acuerdo N°32,
16 Acta N° 62; publicado en el diario Nacional La Gaceta N°44, Alcance N°36 del jueves
17 05 de marzo del año 2020; 2) **Organigrama Aprobado por el Concejo Municipal de**
18 **San Carlos**, por votación unánime en primera instancia en su Sesión Extraordinaria
19 celebrada el miércoles 28 de marzo del año 2012, mediante Artículo N°02, incisos 1 y
20 2, Acta N° 19; 3) **“Manual de Básico de Organización y Funcionamiento de la**
21 **Municipalidad de San Carlos,”** elaborado por parte del Equipo de Mejoramiento
22 Continuo de la Municipalidad de San Carlos, nombrado por el Concejo Municipal de
23 dicha institución, según artículo 13 del Acta 04, de fecha 15 de enero del 2011 y bajo
24 el Marco del Convenio de Colaboración IFAM-DGSC. Fue aprobado por el Concejo
25 Municipal de San Carlos, por votación unánime en primera instancia en su Sesión
26 Extraordinaria celebrada el miércoles 28 de marzo del año 2012, mediante Artículo N°
27 02, incisos 1 y 2, Acta N° 19. Con aprobación para su última actualización por el
28 Concejo Municipal de San Carlos en su Sesión Extraordinaria celebrada el viernes 30
29 de setiembre del 2022, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos,
30 Artículo N° III, Acuerdo N° 02, Acta N° 59; 4) **“Manual de Clases de Puestos.”**

1 Elaborado por parte del Equipo de Mejoramiento Continuo de la Municipalidad de San
2 Carlos, nombrado por el Concejo Municipal de dicha institución, según artículo 13 del
3 Acta 04, de fecha 15 de enero del año 2011 y bajo el Marco del Convenio de
4 Colaboración IFAM-DGSC. Aprobado por el Concejo Municipal de San Carlos, por
5 votación unánime en primera instancia en su Sesión Extraordinaria celebrada el
6 miércoles 28 de marzo del año 2012, mediante Artículo N° 02, incisos 1 y 2, Acta N°
7 19. Con aprobación para su última actualización por el Concejo Municipal de San
8 Carlos en su Sesión Ordinaria celebrada el viernes 23 de setiembre del año 2022, en
9 el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos, Artículo N° XIII, Acuerdo N°
10 21, Acta N° 57; 5) **“Manual de Valoración,”** de donde nace nuestra escala salarial
11 actual, mismo que fue aprobado por el Concejo Municipal de San Carlos, por votación
12 unánime en primera instancia en su Sesión Extraordinaria celebrada el miércoles 28
13 de marzo del año 2012, mediante Artículo N° 02, incisos 1 y 2, Acta N° 19; 6) Así
14 mismo, contamos con otros instrumentos y procesos, mismos que se encuentra
15 aprobados y a derecho conforme a la normativa vigente, como: **el proceso de**
16 **evaluación del desempeño, reclutamiento y selección, sistema de pagos o**
17 **administración de salarios;** todos estos instrumentos supra citados se consolidan
18 como normativa interna de la Municipalidad de San Carlos que ha sido creada para
19 regular las relaciones de trabajo, el funcionamiento, y el servicio entre la municipalidad
20 y sus servidores de conformidad con el ordenamiento jurídico y la normativa especial
21 que le rige (Código Municipal). Es relevante para lo que nos interesa mencionar acá
22 que inclusive se instituye una Convención Colectiva de Trabajo entre la Municipalidad
23 de San Carlos y el sindicato de trabajadores (SITRAMUSCA) que rige y regula
24 actualmente la relación de empleo público municipal y las condiciones de trabajo de
25 todas las personas que presten servicios a la Municipalidad en el presente y en el
26 futuro, en condición de propiedad, interinos, ocasionales y servicios especiales, de
27 conformidad con lo dispuesto por la Sala Constitucional en los votos No. 4453-2000 y
28 9590-00, las disposiciones de los artículos 54, siguientes y concordantes del Código
29 de Trabajo vigente, así como el artículo 62 de la Constitución Política de la República
30 de Costa Rica, el Convenio No. 98 de la OIT y demás convenios internacionales de la

1 OIT incorporados a la legislación nacional. Dicha convención colectiva fue aprobada
2 por el Concejo Municipal de San Carlos, mediante Artículo N°. V, Acuerdo No. 02,
3 Acta No.45, de la Sesión Extraordinaria celebrada el 01 de agosto del año 2019.

4

5 Respecto al tema de las convenciones colectivas, la Corte Interamericana de
6 Derechos Humanos (Corte IDH), ha manifestado que: *“los Estados deben, en
7 contextos de estabilización económica, privilegiar la negociación colectiva para
8 regular las condiciones de trabajo de sus funcionarios, en lugar de promulgar leyes
9 que limiten los salarios en el sector público;” en lugar de esto “los Estados deben
10 adoptar medidas que estimulen entre los trabajadores y las trabajadoras, “el pleno
11 desarrollo y uso de procedimientos de negociación voluntaria, con objeto de
12 reglamentar por medio de contratos colectivos las condiciones del empleo.”*

13

14 Si bien es cierto, el principal objetivo de la Ley Marco de Empleo Público (artículos 2,
15 4 y 6) es instaurar un marco normativo genérico para regular las relaciones
16 estatutarias entre la Administración Pública y las personas servidoras públicas, y
17 establecer el mismo salario para los puestos que coincidan en trabajo, eficacia,
18 puesto, jornada y condiciones laborales, conforme al numeral 6 de dicha ley, se
19 establece que quedan **excluidas de la rectoría en materia de empleo público**
20 otorgada a MIDEPLAN las relaciones de empleo de **las personas servidoras**
21 **públicas que desempeñen funciones o labores administrativas, profesionales o**
22 **técnicas, que sean exclusivas o excluyentes para el ejercicio de las**
23 **competencias constitucionalmente asignadas a los entes públicos con**
24 **autonomía de gobierno u organizativa** (como lo es la Municipalidad de San Carlos),
25 al Poder Legislativo, al Poder Judicial, y al Tribunal Supremo de Elecciones (TSE);
26 según la determinación mediante criterio técnico que realice la respectiva institución.

27

28 *ARTÍCULO 6.- Creación del Sistema General de Empleo Público. La rectoría del*
29 *Sistema General de Empleo Público estará a cargo del Ministerio de Planificación*
30 *Nacional y Política Económica (Mideplán). Se excluye de esta rectoría las relaciones*

1 *de empleo de las personas servidoras públicas que desempeñen funciones o labores*
2 *administrativas profesionales o técnicas, que sean exclusivas y excluyentes para el*
3 *ejercicio de las competencias constitucionalmente asignadas al Poder Legislativo, al*
4 *Poder Judicial, al Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) y a los entes públicos con*
5 *autonomía de gobierno u organizativa, según la determinación que realice la*
6 *respectiva institución.”*

7

8 Esa **exclusión** se reitera en los numerales 7.a, 7.c, 7.f, 7.l y 9.a, y se desarrolla en los
9 ordinales 13, 18, 21, 30, 31, 32, 33 y 34, todos de la Ley Marco de Empleo Público;
10 pudiéndose aplicar **según la determinación que realice el respectivo ente, al**
11 **manifestar que la correspondiente “familia de puestos” estará conformada por**
12 **las personas servidoras públicas, interinas o en propiedad, con funciones**
13 **operativas, administrativas, profesionales o técnicas, que sean exclusivas y**
14 **excluyentes para el ejercicio de las competencias constitucionalmente**
15 **asignadas al ente;** en el caso de las municipalidades, sea lo establecido en artículos
16 169 y 170 de la Carta Marga, siguientes y concordantes, así como lo instituido en el
17 Código Municipal y normativa conexas aplicable.

18

19 A propósito del citado artículo 6 de la Ley Marco de Empleo Público, cabe mencionar
20 a modo informativo que la Sala Constitucional ha dicho en la Resolución N° 17098 -
21 2021 que:

22

23 *“Por unanimidad se evacua la consulta de constitucionalidad sobre el proyecto de*
24 *“LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO” que se tramita en el expediente legislativo n°*
25 *21.336, en el sentido de que el artículo 6 es inconstitucional en cuanto somete a las*
26 *municipalidades a la potestad de dirección del Poder Ejecutivo.”*

27

28 Es por eso que concluimos afirmando que la autonomía de la cual gozan las
29 municipalidades, es la autonomía que necesite, con tal de cumplir con el mandato
30 constitucional de representar intereses, gestionar y satisfacer necesidades propias de

1 la corporación municipal y brindar los servicios públicos que requiera el cantón, tiene
2 limitaciones, en especial referidos a controles de tipo financiero, pero en la práctica,
3 cualquier cosa que impida nuestra máquina andar como históricamente lo haya hecho,
4 es por tanto, una violación a la autonomía.

5

6

POR TANTO:

7

81- Que la Ley No. 10159 denominada Ley Marco de Empleo Público entra en vigencia el
9 próximo nueve de marzo del año 2023.

102- Que en esta Ley No. 10159 se establece en su artículo 6, que serán las instituciones
11 mencionadas (donde se incluyen las municipalidades), las que deberán definir cuál
12 parte de su personal debe someterse a la rectoría del Sistema General de Empleo
13 Público a cargo del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
14 (Mideplan).

153- Que esta municipalidad ha realizado un amplio debate sobre la conveniencia o no, de
16 someter a las personas trabajadoras de las Municipalidades al sistema sugerido por
17 la Ley N°10159, para lo cual se contó con criterio técnico MSC-AM-RH-0082-2023 así
18 como criterio jurídico MSCAM-SJ-0268-2023 referentes al tema en cuestión.

194- Que de acuerdo con dichos dictámenes supra citados que analizan tanto normativa
20 nacional como internacional, así como normativa interna de esta corporación
21 municipal, es evidente que los gobiernos locales no son cualquier órgano del Estado,
22 sino que presentan un régimen al cual se le reconoce plena autonomía para gobernar
23 en su espacio territorial. Además, que desde la Constitución en sus artículos 169 y
24 170 en concordancia con todo el sistema jurídico vigente, se ha reconocido esta
25 autonomía al régimen municipal la cual priva y es superior jerárquicamente a los
26 intereses de esta u otras reformas legales.

275- También se considera que la entrada en vigencia de la Ley Marco de Empleo Público
28 en las municipalidades, puede crear un doble régimen laboral, un estancamiento de
29 los salarios y una intromisión excesiva del Poder Ejecutivo en las corporaciones
30 municipales lo cual sería violatorio del derecho al trabajo, salario, estabilidad laboral,

1 no discriminación y no regresión de los derechos humanos de los trabajadores
2 municipales.

3 Luego de un amplio análisis y por las razones mencionadas al amparo de los
4 mandatos constitucionales que rigen el régimen municipal, **se determina:**

5

62. Basados en la autonomía municipal conferida en el artículo 170 de nuestra
7 Constitución Política, todos las personas trabajadoras de la Municipalidad de San
8 Carlos, que desempeñen labores operativas, administrativas, profesionales o
9 técnicas, en el presente y en el futuro, en condición de propiedad, interinos,
10 ocasionales y servicios especiales, cumplen funciones o labores que son exclusivas y
11 excluyentes para el ejercicio y cumplimiento de las competencias constitucionalmente
12 asignadas a la municipalidad, por lo que así se declara y no se deben someter a la
13 rectoría del Sistema General de Empleo Público a cargo del Ministerio de Planificación
14 Nacional y Política Económica (Mideplan).

15

16 De esta forma, las relaciones laborales de la Municipalidad de San Carlos con las
17 personas servidoras públicas municipales deben seguir basándose en la legislación
18 vigente y en lo que sea necesario, podría considerar las recomendaciones, propuestas
19 o lineamientos de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, serán entonces los
20 principios de autonomía de la gestión municipal los que, con responsabilidad social,
21 el respeto de los derechos humanos y los principios que informan la buena gestión y
22 eficiencia pública, los que operen y rijan las relaciones de empleo en esta corporación
23 municipal.

24 Lo anterior no impide que todas las buenas propuestas del Sistema General de
25 Empleo Público, a cargo del Ministerio de Planificación y Política Económica, serán
26 revisadas en este sector, y se acatarán todas aquellas que no afecten los principios
27 convencionales y constitucionales relacionados con la Autonomía Municipal; y en el
28 claro entendido que no son vinculantes.

29 NOTA: Texto del artículo 6 de la Ley Marco de Empleo Público, Ley No.
30 10159:

1 “ARTÍCULO 6-Creación del Sistema General de Empleo Público. La rectoría del
2 Sistema General de Empleo Público estará a cargo del Ministerio de Planificación
3 Nacional y Política Económica (Mideplan). Se excluye de esta rectoría las relaciones
4 de empleo de las personas servidoras públicas que desempeñen funciones o labores
5 administrativas, profesionales o técnicas, que sean exclusivas y excluyentes para el
6 ejercicio de las competencias constitucionalmente asignadas al Poder Legislativo, al
7 Poder Judicial, al Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) y a los entes públicos con
8 autonomía de gobierno u organizativa, según la determinación que realice la
9 respectiva institución.”

10

113. Procédase a notificar en presente acuerdo al Ministerio de Planificación Nacional y
12 Política Económica (Mideplan).

13 **Siete votos a favor y dos votos en contras de los Regidores José Pablo**
14 **Rodríguez Rodríguez y Vanessa Ugalde Quirós. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
15 **APROBADO. –**

16

17➤ **Criterio Legal en relación al aumento salarial de los trabajadores de la**
18 **Municipalidad de San Carlos.-**

19 Se recibe oficio MSC-AM-0385-2023 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se
20 detalla a continuación:

21

22 Se remite para su análisis y aprobación oficio **MSCAM-SJ-0273-2023** emitido por la
23 Licda. Joice Murillo Delgado, jefatura a.i del departamento de Servicio Jurídicos donde
24 adjunta el **MSC-AM-SJ-0272-2023** de la Licda. Julia Latino Obregón sobre criterio
25 legal en relación al aumento salarial de los trabajadores de la Municipalidad de San
26 Carlos.

27

28 Cabe destacar que se cuenta con el apoyo y visto bueno de los Sindicatos de
29 Trabajadores (SITRAMUSCA y ANEP), en los oficios STMSC-0029-2023, oficio de
30 ANEP.

1 Se solicita dispensa de trámite.

2 La señora Karol Cristina Salas Vargas, Alcaldesa Municipal, retira verbalmente la
3 solicitud de dispensa de trámite.

4

5 El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, sugiere que el oficio
6 presentado por la Alcaldía Municipal sea trasladado a la Comisión Municipal de
7 Hacienda y Presupuesto para su análisis y recomendación.

8

9 **ACUERDO N°36.-**

10

11 Trasladar a la Comisión Municipal Permanente de Hacienda y Presupuesto para su
12 análisis y recomendación a este Concejo Municipal, oficio MSC-AM-0385-2023
13 emitido por la Alcaldía Municipal, mediante el cual remite los oficios MSCAM-SJ-0273-
14 2023 y MSCAM-SJ-0272-2023 del Departamento de Servicios Jurídicos de este
15 Municipio, sobre criterio legal en relación al aumento salarial de los trabajadores de la
16 Municipalidad de San Carlos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
17 **APROBADO. –**

18

19> **Traslado de recomendaciones de adjudicación de los procesos de**
20 **contratación.-**

21 Se recibe oficio MSC-AM-0387-2023 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se
22 detalla a continuación:

23

24 Se remite oficio **MSCAM-Ad-P-0271-2023** y **MSCAM-Ad-P-0275-2023** emitido por el
25 Lic. Melvin Salas Rodríguez, Jefe del Departamento de Proveduría, donde solicita el
26 traslado de las recomendaciones de adjudicación de los procesos de contratación esto
27 con el fin de cumplir con los plazos indicados en la nueva Ley General de Contratación
28 Pública. Así como se indica en el siguiente artículo:

29

30 *“Inciso e) del artículo 13 de ese Código.*

1 *Se desprende de ambos artículos que, de conformidad con las atribuciones*
2 *asignadas, el Concejo Municipal sería, en principio, el responsable de iniciar los*
3 *procesos de contratación de la administración, salvo las contrataciones que le*
4 *competan al alcalde municipal, en los términos que se llegue a reglamentar. De esa*
5 *forma, como a la fecha el reglamento “Reglamento Competencias Alcalde y Proveedor*
6 *para la atención de la Ley 9986 y su Reglamento” se encuentra en trámite de*
7 *publicación, el único órgano competente para adjudicar en este momento sería el*
8 *Concejo Municipal”*

9

10 Los procesos de contratación solicitados mediante el oficio **MSCAM-Ad-P-0271-2023**
11 son los siguientes:

12

131. **2023LD-000001-0003600001** denominado “COMPRA DE LAMINAS DE HIERRO
14 NEGRO PUNTA DE DIAMANTE PARA UTGV”.

15

162. **2023LD-000004-0003600001** denominado “COMPRA DE MOBILIARIO PARA
17 OFICINAS ADMINISTRATIVAS”.

18

193. **2023LD-000007-0003600001** denominado “COMPRA DE UNIFORMES
20 ESCOLARES PARA NIÑOS DE ESCASOS RECURSOS DEL CANTON DE SAN
21 CARLOS”.

22

234. **2023PX-000002-0003600001** denominado “REPARACION INDETERMINADA DE LA
24 BOMBA HIDRÁULICA DE LA EXCAVADORA MUNICIPAL, PLACA: SM 4571”.

25

265. **2023PX-000003-0003600001** denominado “REPARACION INDETERMINADA DEL
27 PISTÓN DE LA CUCHILLA DE LA NIVELADORA, PLACA: SM-2191”.

28

296. **2023PX-000004-0003600001** denominado “REPARACION INDETERMINADA DEL
30 SISTEMA DE INDICADORES DEL BACK HOE, PLACA: SM-4830”.

1 El proceso de contratación solicitado mediante el oficio **MSCAM-Ad-P-0275-2023** es
2 el siguiente:

3

4 1. **2023LD-000008-0003600001** denominado “COMPRA DE ÚTILES ESCOLARES
5 PARA NIÑOS DE ESCASOS RECURSOS DEL CANTON DE SAN CARLOS”

6

7 El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, sugiere que el oficio
8 presentado por la Alcaldía Municipal sea trasladado a la Comisión Municipal de
9 Hacienda y Presupuesto para su análisis y recomendación.

10

11 **ACUERDO N°37.-**

12

13 Trasladar a la Comisión Municipal Permanente de Hacienda y Presupuesto para su
14 análisis y recomendación a este Concejo Municipal, oficio MSC-AM-0387-2023
15 emitido por la Alcaldía Municipal, mediante el cual remite los oficios MSCAM-Ad-P-
16 0271-2023 y MSCAM-Ad-P-0275-2023 emitido por el señor Melvin Salas Rodríguez,
17 Jefe del Departamento de Proveeduría Municipal, sobre recomendaciones de
18 adjudicación de los procesos de contratación. **Votación unánime. ACUERDO**
19 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

20

21 ➤ **Asuntos Varios de la Alcaldía Municipal.-**

22

23• **Declaratoria de emergencia emitida por el Presidente de la Republica de Costa**
24 **Rica Rodrigo Chávez.-**

25 La señora Karol Cristina Salas Vargas, Alcaldesa Municipal, manifiesta: respecto a la
26 declaratoria de emergencia que el pasado jueves emitió Casa Presidencial, el
27 Presidente Rodrigo Chávez a quien agradecemos desde acá, desde San Carlos que
28 allá vuelto sus ojos y su corazón a nuestro cantón. Y sobre todo a las comunidades
29 que han sido afectadas por la situación de los registros de mercurio en el sistema de
30 agua, esas comunidades establecidas en el decreto presidencial de emergencia son

1 Crucitas, El Jocote, El Roble, Chamorro, Llano Verde y Chorreras, en ese sentido es
2 importante informar que la Comisión Municipal de Emergencias ha venido haciendo
3 las coordinaciones necesarias, reuniones necesarias con el Director Regional del A y
4 A Don Héctor Paniagua, también se asistió a la reunión del pasado viernes tres de
5 marzo en la comunidad de Moravia de Cutris donde estuvieron presentes diferentes
6 representantes de instituciones, entre ellos el Ministerio de Salud, la Caja
7 Costarricense del Seguro Social, Fuerza Pública, Comisión Nacional de Emergencias
8 y otras instituciones más, lo importante de esta reunión de instituciones, en primer
9 instancia fue informar a los vecinos de las comunidades tanto de Moravia como otras
10 comunidades cercanas y a líderes comunales ¿Cuál es toda esta situación del
11 mercurio que está presente en el agua? además de explicar la parte teórica y quizás
12 hasta académica, también la parte práctica y hay dos asuntos que resultan de esta
13 reunión que son muy positivos, en primera instancia que don Alejandro Picado el
14 presidente de la Comisión Nacional de Emergencia, nos da el respaldo, la Comisión
15 Nacional de Emergencia respalda esta situación el decreto así se lo permite y
16 entonces tenemos ahora una siguiente etapa, donde las instituciones tienen 60 días
17 de tiempo para presentar ante la Comisión Nacional de Emergencias los
18 requerimientos, aquello que se necesita para atender y dar soluciones a las
19 comunidades, a las familias, a los vecinos con respecto al suministro de agua, el AYA
20 está haciendo sus mayores esfuerzos Don Héctor Paniagua y el equipo que
21 corresponde, para que llegue el agua a los diferentes puntos. La Municipalidad de San
22 Carlos con el equipo de Unidad Técnica venimos atendiendo los requerimientos desde
23 el año pasado cuando se dieron las primeras órdenes sanitarias y recientemente con
24 la segunda órdenes sanitarias que emite el Ministerio de Salud igualmente estamos
25 presentes y hemos hecho todas las coordinaciones, hemos atendido cuáles son esos
26 primeros puntos, esos caminos que se deben abordar y darles la posibilidad de que
27 los cisternas o los pickup que transportan el agua puedan llegar a los sitios donde
28 corresponde, es importante recordar que tenemos limitación de maquinaria y que
29 tenemos una limitación presupuestaria para este primer bloque de tiempo en este año
30 2023, ya lo he informado en otras sesiones, en este instante teníamos en vías de

1 comunicación terrestre aún tenemos el saldo de veintiún millones, de los sesenta
2 millones se quedaron para trabajar en el ordinario y recientemente para agregarlo al
3 tema ya hemos recibido en esta semana pasada el primer tracto de la Ley 8114 por
4 366 millones, pero eso ya estaba planificado y destinado para atender solicitudes de
5 asfaltados en algunas comunidades, lo cierto del caso es que ya se iniciaron los
6 trabajos con la Comisión Nacional de Emergencias, la vinculación entre los ingenieros
7 de la Municipalidad y el ingeniero de la Comisión Nacional Juan Carlos Cruz estará
8 visitando y haciendo el recorrido en la siguiente semana, así resultó la coordinación
9 del día de hoy y agradecemos muchísimo a la Comisión Nacional de Emergencias
10 que está entendiendo esta gran necesidad, porque son realmente son extensiones de
11 mucho rango numérico donde tenemos que hacer una gran coordinación para poder
12 llegar, no nos van a alcanzar los recursos, pero haremos el mejor esfuerzo entre la
13 Comisión Nacional y la comisión Municipal de Emergencias y también resulta de esta
14 reunión tan importante que participó Doña Pilar Dalanés, ella es su Gerente de
15 Gestión de Sistemas Delegados del AYA y es la encargada de impulsar la propuesta
16 de la extensión del Acueducto, para que llegue a esos puntos donde tenemos el
17 problema del agua. Recordemos que hay comités de aguas y hay algunas tramos que
18 realmente son informarles con respecto a que llegue el agua a algunas comunidades
19 así que ellos estarán trabajando en esta propuesta, pero esto ya es algo que se va a
20 observar el Avance a mediano y largo plazo, estamos hablando de sumas cuantiosas
21 para poder extender el ramal del Acueducto. Igualmente en esta reunión del viernes
22 algunos vecinos hicieron observaciones con respecto a las tomas de agua que se
23 están transportando, porque viene agua que es suministrada de las de Santa Rosa y
24 se propone que pueda ser cargada de otros puntos, sí que esas consideraciones las
25 van a estar revisando los personeros del AYA.

26

27• **Informe programación semanal de intervenciones con maquinaria municipal**
28 **para la semana del lunes 06 de marzo 2023.-**

29

1 El ingeniero Carlos Valenzuela Amores, funcionario de la Unidad Técnica de Gestión
 2 Vial Municipal, expone amplia y detalladamente la siguiente información:

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20


21

22


23

24

| Programación Semanal de Intervención de Maquinaria Municipal UTGVM (Semana Lunes 6 de Marzo del 2023) | | | |
|--|--|--|---|
| Distritos | Caminos a intervenir | Equipo Asignado | Descripción de trabajos |
| Buena Vista | 2-10-1071 Bacheo en lastre | NIVELADORA COMPACTADORA | Limpieza mecanizada, conformación, bacheo en lastre |
| Pocosol / Monterrey | 2-10-576 Montelimar, proyección entrada a Fortuna 2-10-103 Niveladora | NIVELADORA | Limpieza mecanizada, conformación, bacheo en lastre |
| Cutris | 2-10-249 Niveladora y backhoe Camino a Chorreras actividades de bacheo en lastre | NIVELADORA NIVELADORA COMPACTADORA VAGONETA | Limpieza, conformación y bacheo en lastre según requerimientos |
| TODO EL CANTÓN | Equipos en acopio de material en stock Municipal de Muelle (acarreo contratado) Excavadora trabajando en sitio Muelle | VAGONETAS EXCAVADORA BACKHOE | Trabajos varios según disponibilidad, atención de emergencias, trabajos de cuadrillas, etc. |
| Trabajos según programación Semanal sujeto a cambios por ordenes de jefatura, clima o desperfectos mecánicos | | | |



Municipalidad de San Carlos
 Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal
 Calle Central - Avenida 2. Apdo. 13. 4400,
 Ciudad Quesada, San Carlos, Alajuela, Costa Rica



25 ➤ **Consultas Varias a la Alcaldía Municipal.-**

26

27 La señora Diana Corrales Morales, Regidora Municipal, expresa: Doña Carol me
 28 alegra mucho escuchar esas noticias que usted nos ha dado con respecto al tema de
 29 Crucitas y ver que sí se pueden intervenir los caminos, que están ya llegando los
 30 dineros para temas de caminos en este en este cantón, quería hacer un par de

1 observaciones, para la rendición de cuentas del día viernes, una modificación ahorita
2 al Código Municipal es el artículo 14 bis, que cada año al realizar la rendición de
3 cuenta la persona titular de la Alcaldía o Intendencia debe incluir en un informe las
4 acciones desarrolladas por la Vicealcaldía primera o Viceintendencia primera y
5 rectificar por escrito las funciones asignadas a dicho cargo e informar al Concejo
6 Municipal, de igual forma deberá presentarse si se realiza cualquier cambio en la
7 asignación de funciones, entonces para que eso como no lo vimos en la
8 documentación que está por ahí, entonces para que se tome en cuenta para el viernes,
9 si es que no está y lo mismo hacer la observación del artículo 14 que también fue
10 recientemente modificado, dice que al rendir las cuentas los vecinos del cantón
11 mediante el informe de labores ante el Concejo Municipal para ser discutido, aprobado
12 en la primera quincena de marzo de cada año, dicho informe debe incluir los
13 resultados de la aplicación de las políticas para la igualdad de la equidad de género,
14 además deberá estar en disposición de los habitantes del cantón a través de cualquier
15 medio idóneo convencional o por medio de la página web de la corporación, nada más
16 hago la observación para que eso también se incluya, porque esa política de igualdad
17 de equidad de género la más reciente la probamos hace unos meses acá en el
18 Concejo Municipal y sería importante incluir los avances en esa temática que sí se
19 han estado trabajando de todos modos.

20

21 La señora Karol Cristina Salas Vargas, Alcaldesa Municipal, expresa: Gracias doña
22 Diana, efectivamente estaremos revisando esos puntos que usted ha hecho
23 observación. Me parece que hizo falta esta parte de la Vicealcaldía en el informe,
24 vamos a revisar si efectivamente eso se omitió y estaríamos haciendo un anexo para
25 enviarlo a los Regidores y con respecto al otro punto de Políticas de Igualdad y
26 Equidad de Género también vamos a revisar, en todo caso este informe de Rendición
27 de Cuentas que estaría por presentarse el viernes a las cuatro de la tarde incluye el
28 documento que ya se envió a ustedes con antelación, igualmente se hizo el envío con
29 antelación el año pasado y también incluye la presentación de un video, así que vamos

1 a repasar, podría hacerse un anexo y estaríamos enviando la documentación a
2 ustedes como corresponde.

3

4 **AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS EL SEÑOR**
5 **PRESIDENTE DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN. —**

6

7

8

9 **Juan Diego González Picado**

Ana Patricia Solís Rojas

10 **PRESIDENTE MUNICIPAL**

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

11

12
